



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Criminología

La delincuencia inducida, funcional y relacional por el consumo de sustancias tóxicas

Presentado por:

José María Bravo Gómez

Tutelado por:

Antonio Andrés Laso

Valladolid, 01 de Junio de 2016

Resumen

Drogas y delincuencia son fenómenos sociales de gran impacto, gran preocupación social y compleja intervención por parte de los Estados. Ambas conductas antisociales generan grandes gastos tanto económicos como personales a los estados, por lo que su prevención será prioritaria para éstos.

Existen numerosos estudios e hipótesis sobre la relación entre drogas y delincuencia, en este trabajo trataremos de realizar un recorrido a través de los más relevantes, desarrollando los aspectos penales más notables de la delincuencia inducida, funcional y relacional, definiendo cada uno de estos ejemplos de delincuencia, desarrollar los tipos penales que vulneran y explicar circunstancias penales representativas.

Palabras clave: Drogas, delincuencia, conductas desviadas, toxicomano, narcotráfico, intoxicación, delincuencia relacional, delincuencia inducida y delincuencia funcional.

Abstract

Drugs and crime are social phenomenon of great impact, great social concern and complex intervention by States. Both involve anti-social behavior and also they generate huge expenses both economic and personal to the states. Therefor prevention is a priority to them.

There are many studies and hypotheses about the relationship between drugs and crime , in this study I will try to talk about the most important of them . For that I will developpe the most relevant aspects of induced crime , functional crime and relational crime and I will defend each of those examples by developing the criminal aspects which they violate and by explaining representative criminal circumstances.

Key words: Drugs, crime, deviant behavior, drug addict, drug intoxication, relational crime, induced crime and functional crime.

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Estudios previos

1.2 Relaciones entre drogas delincuencia. Hipótesis

1.2.1 El consumo de drogas causa delincuencia

1.2.2 La delincuencia causa consumo de drogas

1.2.3 No existe relación de causalidad entre la delincuencia y el consumo de drogas

1.3 Teoría tripartita de Goldstein

1.4 Estudios empíricos realizados en nuestro país sobre la relación droga/delincuencia

1.5 Teoría factores comunes en adolescentes

1.5.1 Adolescencia de alto riesgo. Introducción

1.5.2 Factores de riesgo y protección de la adolescencia

1.5.3 Conductas delictivas

1.5.4 Tipos de delincuencia juvenil

1.5.5 Tipos de violencia

1.6 Consecuencias clínicas del uso y abuso de drogas

1.6.1 Etapa de curiosidad

1.6.2 Etapa de aprendizaje

1.6.3 Etapa de búsqueda

1.6.4 Etapa de preocupación

1.6.5 Etapa de destrucción

1.7 Conceptos básicos de la relación con las drogas

1.8 Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. DSM-V y CIE-11

1.8.1 Trastornos relacionados con el alcohol

1.8.2 Trastornos relacionados con la cafeína

1.8.3 Trastornos relacionados con el cannabis

1.8.4 Trastornos relacionados con alucinógenos

1.8.5 Trastornos relacionados con inhalantes

1.8.6 Trastornos relacionados con opiáceos

1.8.7 Trastornos relacionados con los sedantes, hipnóticos o ansiolíticos

1.8.8 Trastornos relacionados con los estimulantes

2 DELINCUENCIA INDUCIDA

2.1 Definición y conceptos previos

2.2 Tipos de drogas. Influencia

2.2.1 Influencia de los diferentes tipos de drogas

2.2.2 Drogas comunes: definición y efectos

2.2.3 El alcohol y la delincuencia

2.3 Tipos penales vulnerados

3 DELINCUENCIA FUNCIONAL

3.1 Definición y conceptos previos

3.2 Perfil del drogodependiente

3.2.1 Perfil psicológico

3.2.2 Contexto social del adicto

3.2.3 Nivel sociocultural del adicto

3.2.4 Perfil del drogadicto en España

3.3 Tipos penales vulnerados

3.4 Responsabilidad penal

3.4.1 Regulación legal de responsabilidad penal.

3.4.2 Eximente de intoxicación plena

3.4.3 Eximente de síndrome de abstinencia

3.4.4 Atenuante de grave adicción

4 DELINCUENCIA RELACIONADA

4.1 Definición y conceptos previos

4.2 Historia en la relación de la delincuencia y las drogas

4.3 Modalidades de criminalización

4.4 Tipos penales vulnerados

4.4.1 Delitos de tráfico

4.4.2 Delitos contra la seguridad Vial

4.4.3 Nuevas formas de tráfico, Internet

5 CONCLUSIÓN

6 BIBLIOGRAFÍA

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Estudios previos

Tanto las drogas como las conductas delictivas han avivado el interés de investigadores, políticos, legisladores y medios de comunicación debido al gran impacto social de estos fenómenos, motivados por los elevados costes humanos, económicos, sociales que representan para la comunidad.

A lo largo de los años, los estudios por entender estas dos conductas antisociales han sido numerosos, ya que siempre han generado una preocupación a la ciudadanía.

Estos estudios, históricamente han sido individuales, han profundizado exhaustivamente en las dos conductas antisociales por separado, no pudiendo explicar su etiología totalmente. Eso sí, se ha llegado al acuerdo de que se trata de fenómenos pluriformes y complejos, interviniendo en su génesis una innumerable variedad de factores potencialmente causales, muchas veces comunes en ambos fenómenos.

Otro de los puntos habituales a estos dos comportamientos, es el incremento en los últimos años, tanto de consumidores como de conductas delictivas, afectando especialmente al segmento más vulnerable de la población, los adolescentes y jóvenes.

El paralelismo de ambas conductas se refuerza con su carácter ilegal, tanto el hábito delictivo como el consumo de drogas, van en contra de las leyes sociales, incluyéndose en un extenso catálogo de conductas socialmente desviadas.

Será imprescindible realizar estudios relacionales entre las dos conductas para comprender de forma conveniente cada uno de los dos comportamientos, con el fin de diseñar estrategias eficaces de prevención y tratamiento de ambos.

A la hora de realizar estudios para relacionar las conductas delictivas y el consumo de drogas, hay que partir de unas premisas importantes, como son la influencia directa de las drogas en la delincuencia, ya que éstas interfieren en la relaciones humanas y crean conflictos de convivencia social.

Si se analiza la población carcelaria, se puede contabilizar una gran parte de reclusos los cuales son consumidores, incluso con problemas de drogodependencia, aunque a efectos de estudio, a pesar de que la proporción de usuarios de drogas sea alta, no se podrá determinar en muchos casos si fue la causa o influenció el delito.

Es difícil establecer hasta qué punto ha sido la drogodependencia lo que les ha llevado a la comisión de delitos, o son personas que habían cometido ya algún delito con anterioridad y que posteriormente acabaron siendo drogodependientes. Lo que sí se puede demostrar es que las dos conductas son razón de una desviación social o estilo de vida marginal.

Todas las hipótesis barajadas en los estudios sobre la relación del consumo de drogas con las conductas delictivas pueden llegar a ser válidas ya que éstos fenómenos están vivos, son cambiantes a lo largo del tiempo, incluso en una misma persona. Para certificar la validez del estudio tendremos que tener un marco temporal y unas condiciones personales y sociales definidas.

Los estudios no podrán ser absolutos, debido a que no se puede tomar una población indeterminada. Lo más fácil será tomar la población reclusa y estudiar sus relaciones con las drogas, aunque siempre habrá una cifra negra de delincuentes que no sean capturados, o delitos no esclarecidos. De este modo también despreciaremos la cifra de consumidores drogodependientes que no llegan a delinquir¹

La política prevencional de los Estados desde niveles locales hasta internacionales es la motivación del estudio de la relación que existe entre algunos delitos y el consumo de drogas. Debido a la amplitud de los estudios dirigidos tanto a la prevención de delitos como de consumo de drogas y su consecuente relación, se basan en conceptualizar unas

¹ MUÑOZ, J GARRIDO & GARCÍA, S. 2002. Las drogas en la delincuencia y su tratamiento por la administración de justicia. Boletín Criminológico. Instituto andaluz universitario de criminología. Sección de Málaga. Para el Consejo General del Poder Judicial http://www.poderjudicial.es/stfls/cgpj/ANÁLISIS%20DE%20LA%20ACTIVIDAD%20JUDICIAL/ESTUDIOS%20Y%20ENCUESTAS/ESTUDIOS/FICHERO/869_INFORME%20final_1.0.0.pdf

bases dentro de un marco común, implantando planes de acción contruidos desde unas claras definiciones fundamentales del problema.

Ante la preocupación de los Estados por atajar estas dos grandes preocupaciones para la sociedad como son la comisión de delitos y el consumo de drogas, y su teórica retroalimentación, éstos llevan décadas realizando estudios para intentar descubrir la verdad de esta relación para intentar dar respuesta a la preocupación de la sociedad y aumentar su grado de bienestar.

Los numerosos estudios realizados a lo largo de los años en todos los ámbitos, tanto nacionales como internacionales, son válidos ya que justifican una hipótesis a la que se ajustan. Tomando estos estudios en global podemos ver que, tanto el fenómeno de la comisión de delitos como el consumo de drogas son tan complejos que cualquier estudio con ánimo simplificador será producto de un resultado pobre en el análisis de esta relación.

A la hora de buscar una relación entre delincuencia y drogas, nos encontramos con muchas dificultades, ya que no es una relación lineal, si no dinámica, pudiendo evolucionar en una misma persona a lo largo del tiempo.

Éste no es el único obstáculo, la mayoría de los estudios, sobre todo realizados en Estados Unidos, pioneros en la investigación sobre estos fenómenos, han utilizado para su observación a poblaciones con problemas de drogodependencia o a reclusos ya institucionalizados, quedando al margen la subjetividad de la relación dentro de una globalidad de la población.

Por este motivo la cuantificación real de esta relación será prácticamente imposible determinar, salvo en los delitos directamente relacionados y particularmente sancionados por cada uno de los Estados en su legislación específica en materia de drogas.

Aunque la cuantificación sea compleja, los esfuerzos de los Estados por reducir la cifra negra de este nexos causal han de ser arduos, ya que es importante dirimir los costes reales sociales que deja la droga con el fin de poder prevenirlos y combatirlos.

Mejores estudios ayudarán a la evolución de una política criminal dirigida, tanto a combatir los delitos en materia directa de tráfico de drogas como a la proyección de una prevención social ante la demanda de estas.

El nexo entre delincuencia y drogas se puede explicar desde diferentes puntos de vista: que la delincuencia lleva al consumo de drogas, que las drogas llevan a la comisión de delitos, que tanto el consumo de drogas como la delincuencia están simultáneamente correlacionados, o que los dos fenómenos parten de una serie de variables comunes.

Los estudios de las últimas décadas toman como referencia el nexo entre drogas y crímenes violentos de Paul Goldstein de 1985, y su modelo tripartito. Éste modelo tiene tanto impacto que instituciones internacionales en materia de drogas lo toman como patrón en el estudio de la ya mencionada relación con la delincuencia.

Goldstein distingue en su marco conceptual tripartito tres tipos de relaciones: los delitos farmacológicos o cometidos bajo los efectos de sustancias, los delitos compulsivos con fines económicos para la obtención de financiación de la adicción y los delitos sistemáticos cometidos dentro del marco del funcionamiento de los mercados de drogas ilegales.

A estas tres pautas habría que sumar los delitos relacionados directamente en materia de drogas, legislados de forma diferente en cada país, pero con una gran importancia debido a la globalización de los mercados de la droga, por lo que será indispensable una coordinación internacional para atajar esta lacra mundial.²

1.2 Relaciones drogas-delincuencia hipótesis

Numerosos estudios, tanto nacionales como internacionales, no terminan de responder la pregunta de cuál de las dos variables causa la otra, aunque gran parte de ellos se basan en tres hipótesis.

1.2.1 El consumo de drogas causa delincuencia

² Observatorio Europeo de las Toxicomanías y las Drogas (OEDT). 2007. Drogas en el punto de mira. Drogas y delincuencia: una relación compleja, 24:1-4

http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_44774_ES_Dif16ES.pdf

- Hipótesis de la necesidad económica, se basa en la necesidad de consumo del drogodependiente que para evitar los efectos negativos indeseables por la falta de uso o síndrome de abstinencia. Estos delitos están motivados por el alto coste de las drogas ilegales que crean una fuerte dependencia, tales como el consumo de heroína y cocaína. Son delitos patrimoniales tales como robos, con cierto grado de violencia dependiendo del estado de necesidad del enfermo.

- Hipótesis farmacológica, que abarca los delitos que son resultado de la ingestión de drogas, delitos sobre todo violentos, debidos a la excitación y alteración de las facultades psicológicas de las personas a la hora de responder a estímulos externos. Los delitos vulnerados dentro de esta hipótesis corresponderían con delitos de agresiones, atentados...
Las drogas que más afectan a esta hipótesis son el alcohol, los estimulantes, los barbitúricos y el PCP.³

- Hipótesis de la delincuencia sistemática, que engloba los actos violentos inherentes al negocio del comercio de drogas. Siendo el mercado de drogas ilegales uno de los más fructíferos económicamente hablando, defendiendo éstos sus intereses de forma violenta para mantener el estatus en el territorio.⁴

Los delitos relacionados con las grandes bandas encargadas del tráfico de drogas son muy variados, van desde los asesinatos hasta el blanqueo de capitales.

El consumo de drogas puede conducir a la vulneración de tipos penales relacionados directamente con drogas. Esta cuarta categoría dependerá de la legislación actual en el

³ HARRISON, L. (2000). La Conexión Drogas-Violencia entre los adolescentes. En Recio, J.L. y Rodríguez, O. (Eds.), Conducta Antisocial, Violencia y Drogas en la Escuela (pp. 43-61). Madrid: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

⁴ RAMOS BARBERO, Victoria & de GARROTE PÉREZ DE ALBÉNIZ, Gloria. 2009. Relación entre la conducta consumo de sustancias y la conducta delictiva . *International Journal Developmental and Educational Psychology*, 1: 647-656

territorio de aplicación, por lo que habrá actos que dentro de una misma temporalidad que estén penados o no dependiendo de la demarcación en la que se encuentren.

Dentro de este mismo punto, algunos autores suelen incluir los tipos penales directamente relacionados con la conducción de vehículos a motor y ciclomotores bajo la influencia de alcohol y drogas. (OEDT 2007)⁵

La experiencia criminal previa es la variable que mejor explica el delito de los ya delincuentes toxicómanos. Esta variable es importante para la rehabilitación de los delincuentes adictos, pues no hay que tratar solamente la adicción, sino los factores que le han llevado a un estilo de vida delincuencial.

Un dato importante es que hasta un 50% de las personas que tiene alguna enfermedad mental sufren algún tipo de problema de abuso de sustancias, aspecto que complica el tratamiento llegando a despertar síntomas de violencia e intentos de suicidio.

A esta interacción de la llama patología dual, y las drogas más usadas son el alcohol, los medicamentos tranquilizantes, la marihuana y la cocaína.⁶

1.2.2 La delincuencia causa consumo de drogas

El delincuente en un primer momento puede que no consuma drogas, pero al caer en un círculo de inestabilidad personal y de vulnerabilidad de las normas, la evolución de los comportamientos desviados le llevará a una fase avanzada de adicciones, un paso más en su inevitable carrera delictiva.⁷

⁵ Drugs and driving. 2007. European Monitoring centre for Drugs and Drug Adicction (EMCDDA) http://www.emcdda.europa.eu/system/files/publications/447/TDSI07003ENC_WEB_84820.pdf

⁶ LEGANÉS GÓMEZ, Santiago. 2010. Drogas, delincuencia y enfermedad mental. Revista Española de Drogodependencias, 35: 513-533.

⁷ ELZO, Javier. 2001 Drogas y violencia juvenil. En Santiago Yubero (Coord.) Drogas y Drogadicción. Un enfoque social y preventivo Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha. 75-90

De esta segunda hipótesis existen más trabajos empíricos que analiza la temporalidad de consumo de drogas como la heroína, concluyendo que la delincuencia es la que genera el consumo de ésta. Aun teniendo más apoyo por parte de los estudiosos, no concluye firmemente esta relación, dejando muchos flecos sueltos y solo siendo válida para situaciones ideales controladas.

1.2.3 No existe relación de causalidad entre la delincuencia y el consumo de drogas

Éstos estudios defienden que la relación de causalidad puede ser meramente incidental, debido a que ambas conductas pueden darse en personas expuestas a un estilo de vida desviado, cuyo producto es fruto de fuentes comunes.⁸

Los últimos estudios sobre esta teoría han descartado cerrar el estudio con poblaciones ideales, los trabajos se han centrado en la observación de grupos de adolescentes de la población general, tanto varones como mujeres escolarizados, consumidores y delincuentes a pequeña escala, llegando a conclusiones comunes en los que la relación entre delincuencia y drogas no son determinantes, sino que existen otras variables tanto ambientales como personales que pueden frenar o impulsar esta relación.

Cada una de estas hipótesis son válidas para una cierta clase de población en un tipo específico de evolución madurativa. Pero ninguna de ellas es absoluta, se comprueba una vez más que la relación entre drogas y delincuencia es demasiado compleja para estudiarla de forma lineal, evoluciona en tiempo y espacio, incluso en el estudio de una misma persona.

1.3 Teoría Tripartita de Goldstein

A largo de la historia se han construido varias teorías de relación entre drogas y delincuencia, la tipología más aceptada y referencia para el Observatorio Europeo de drogas y las toxicomanías es el modelo tripartito de Paul Goldstein, expuesto en su trabajo de 1985 de “El nexo entre las drogas y la violencia”, diferenciando la violencia

⁸ SANTO-DOMINGO, J. (2002). El desarrollo personal del joven y el alcohol. *Trastornos Adictivos*, 4 (4): 223-232.

psicofarmacológica, el modelo compulsivo económico y la violencia sistémica como tipos de delincuencia relacionada con las drogas.

Éste modelo tripartito ha ido evolucionando hasta nuestros días por las necesidades de los Estados a englobar diferentes tipologías, así este Organismo Europeo dispone de cuatro tipos delitos relacionados con las drogas y no sólo tres como propone Goldstein, sumándose así los delitos contra la legislación en materia de drogas, con unas bases comunes de definición internacional, pero con particularidades penales atendiendo a lo política criminal de cada Estado.⁹

Varios estudiosos españoles han tomado la línea de Goldstein determinando también la clasificación estudiada en este trabajo fin de grado como es el caso del profesor Francisco Javier Elzo Imaz, que junto a los profesores Lidón y Urquijo redactaron el estudio “Delincuencia y drogas: análisis jurídico y sociológico de las sentencias emitidas en las Audiencias Provinciales y en los Juzgados de la Comunidad Autónoma Vasca”, en el cual diferencian tres tipos diferenciados de delincuencia influenciada por las drogas, la delincuencia inducida, la funcional y la relacional.¹⁰

Goldstein parte de la hipótesis en que el consumo y tráfico de drogas son factores etiológicos en la creación de violencia y afirma que el consumo de drogas está predispuesto por una serie de fenómenos sociales, desencadenando crimen, violencia, mal rendimiento escolar, desintegración familiar, problemas con la salud...¹¹

⁹ DEL OLMO, Rosa & HOPENHAYN, M. 1997. La conexión criminalidad violenta/drogas ilícitas: Una mirada desde la criminología. *Acción Andina*, 1: 79-88.

¹⁰ ELZO, J., LIDÓN, J. M., & URQUIJO, M. L. 1992. Análisis jurídico y sociológico de sentencias emitidas en las Audiencias Provinciales y en los Juzgados de la CAV Delincuencia y Drogas. Vitoria-Gasteiz: Secretaria de la presidencia del Gobierno Vasco.

¹¹ GOLDSTEIN, Paul J. 1985. The drugs/violence nexus: A tripartite conceptual framework. *Journal of drug issues*, 15: 493-506.

1.4 Estudios empíricos realizados en nuestro país sobre la relación droga/delincuencia

En 1981 en el área de pedagogía terapéutica de la Universidad Central de Barcelona dirigida por el profesor Amando Vega Fuentes, realizó un estudio tomando como referencia la población de 300 infractores internados en un centro educativo de menores.

El estudio se basa en un cuestionario que contaba de varias partes diferenciadas incluyendo una ficha general de identidad, la situación familiar y escolar, los antecedentes con drogas y delincuencia entre sus familiares y los conocimientos, actitudes y hábitos de consumo de diferentes drogas.

Realizadas todas las entrevistas bajo un ambiente controlado de presunta confianza y comodidad, se puede determinar que el consumo de drogas es un problema más a añadir a una personalidad ya malograda, en la que se encuentran factores de alto riesgo comunes en la mayoría de los componentes de la población, como familias desestructuradas, bajo nivel escolar y cultural, presión de grupo de iguales y disponibilidad de sustancias ilegales con el consecuente consumo a edad temprana corriendo el peligro de que un consumo experimental se transforme en habitual.

Si el joven vive en un medio marginal en el que la delincuencia es una forma más de vida, el uso de drogas tanto para consumo como para venta será otro estímulo para frenar el desarrollo normal del joven.¹²

En 1992 es publicado un estudio empírico por el Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco dirigido por los profesores Javier Elzo, José María Lidón y María Luisa Urquijo, en el cual se analizan más de 5000 casos, recopilados de las Audiencias Provinciales, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Comunidad Autónoma Vasca a lo largo de alrededor de un año.

¹² VEGA FUENTE, A. 1981. Las Drogas:¿un problema educativo?. Diálogos en Educación. Ed Cincel-Kapelusz.

El estudio consta de dos partes, un análisis jurídico de cada caso individual, definiendo la relación entre el acusado y el delito, y un análisis sociológico en el que el acusado es el protagonista.

Las fichas de datos empíricos a analizar se dividen en cuatro partes:

- En una primera parte la ficha recoge datos generales del estamento judicial que impone la sentencia, al igual que datos espaciotemporales tanto de la comisión del hecho como de la sentencia.
- La segunda parte la ficha recoge datos generales del inculpado, tanto profesionales como relacionados con las drogas, económicos, filiatorios y personales.
- Una tercera sección recoge datos de referencia al delito, circunstancias modificativas del delito, tipicidad, medios empleados, grado de participación...
- Por último se ofrecerán datos sobre la pena. Concretando si la pena ha sido absolutoria o condenatoria, tipo de pena o medidas accesorias...

Tras el análisis empírico jurídico de las fichas estudiadas, estas arrojan las siguientes conclusiones clarificadoras de la relación entre las drogas y la delincuencia:

- En más de la mitad de los delitos, las drogas ilegales o legales están presentes, siendo el alcohol relevante en más de un 26% de los casos.
- Los delitos en los que se detectó la incidencia de drogas más numerosos fueron los delitos contra el patrimonio, seguidos por los delitos contra la seguridad pública y los delitos contra la seguridad vial.
- De los delitos condicionados por la ingesta de alcohol, la gran mayoría son por delitos contra la seguridad vial, apareciendo otros como delitos contra el patrimonio, imprudencia, salud pública y delitos de atentado.
- De los casos en los que incide el consumo de drogas, los delitos patrimoniales con intimidación son los más numerosos, continuados de delitos cometidos con vehículos de motor, robos con fuerza y por último robos con violencia, correspondiendo estos tipos porcentajes totales de bastante menos de un 10%.
- El uso de armas en los delitos de intimidación relacionados con las drogas supone menos de un 1% del total de los casos.

- La delincuencia relacionada con droga se engloba en tres tipos de delitos, delitos contra el patrimonio, delitos contra la salud pública y delitos contra la seguridad vial.

Las aportaciones del análisis sociológico desvelan lo siguiente:

- La gran mayoría de los delitos relacionados con la droga, son perpetrados por consumidores para apropiarse de ésta, y una minoría constituida por traficantes no consumidores. Respecto al alcohol la inmensa mayoría lo son como consecuencia de su consumo.
- La mayor parte de los inculpados son hombres.
- La delincuencia ligada exclusivamente al consumo de drogas está asociada a una edad joven, agravada entre los 21 y los 24 años, aumentando hasta la treintena en los delitos relacionados con las drogas sin relación de consumo. También los inculpados por delitos relacionados exclusivamente con el alcohol se disparan a partir de los 30 años.
- Los hábitos de la delincuencia relacionada con el alcohol claramente aumentan los fines de semana, los delitos relacionados con drogas son constantes a lo largo de toda la semana, incidiendo más los días laborables los delitos asociados al tráfico.¹³

En 1996 otro grupo de investigación también dirigido por el profesor Javier Elzo colaborando con éste, Javier Huete, María Teresa Laespada y Rosa Santibañez publican el estudio "Alternativas terapéuticas a la prisión en delincuentes toxicómanos"

Este estudio busca el análisis de la situación de reinserción de los drogodependientes en la sociedad gracias a la conmutación de la pena por programas de rehabilitación voluntarios.

El método de investigación elegido fue la entrevista, en ellos ahondaron en aspectos variados desde la génesis del delito, la relación con las drogas, y su experiencia con el programa de sustitución de pena.

¹³ ELZO, J., LIDÓN, J. M., & URQUIJO, M. L. 1992. Análisis jurídico y sociológico de sentencias emitidas en las Audiencias Provinciales y en los Juzgados de la CAV Delincuencia y Drogas. Vitoria-Gasteiz: Secretaria de la presidencia del Gobierno Vasco.

Tras estas entrevistas se revelaron los siguientes resultados reseñables:

- En la mayoría de las entrevistas, los encuestados confesaron que después de someterse al programa de rehabilitación no habían reincidido, indicando así que la delincuencia funcional puede superarse con estas medidas alternativas a la pena de privación de libertad.
- Que la gran mayoría tenían causas pendientes, sobre todo por delitos contra la propiedad y en menor medida contra la integridad personal o contra la salud pública.
- Preguntados por la relación temporal entre delincuencia y drogas, la mayoría da luz sobre la hipótesis de la previa aparición de la delincuencia antes que la droga, aunque la relación no es tan clara, se deberían de estudiar otra serie de factores que se incluyen, como un estilo de vida marginal, en el que ambas actitudes antisociales tienen cabida.
- También se cuestiona la relación directamente proporcional entre la gravedad del delito y la mayor dependencia, dando como respuesta, que sí existe un vínculo, que a mayor dependencia estarán obligados a la comisión de más delitos y de distinta naturaleza para cubrir sus necesidades. El drogodependiente cuando se encuentra con una situación límite, pierde su estructura de valores y sus mecanismos de autocontrol, pero no su consciencia. Esta pérdida de control le llevará a cometer delitos más graves sin reflexionar en las consecuencias.
- El drogodependiente además de delinquir funcionalmente por su necesidad, también se vale de los efectos desinhibitorios de las sustancias para perder ciertos valores que le ayuden a continuar delinquiendo. Esta delincuencia inducida será además premeditada.
- La imagen de los drogodependientes hacia los medios de control como los jueces y la policía son dispares, teniendo más aceptación hacia los jueces. Además tienen la creencia de que la justicia es discriminativa e ineficaz, atendiendo más a los delitos contra la propiedad que a los delitos contra la salud pública, añadiendo que debido a esto se detectaron muy pocos de los delitos realmente cometidos en este tipo.
- La experiencia con el sistema penitenciario es bipolar, existe una parte que ha sufrido negativamente la prisión, y otra que gracias a las relaciones sociales en su interior, ha sido una experiencia positiva, coincidiendo todos, que el sistema

penitenciario no es solución para ningún delincuente y menos para los dependientes.¹⁴

En 1993, otro estudio estadístico del departamento de psicología clínica de la Universidad de Santiago de Compostela dirigido por el profesor José Manuel Otero-López buscó la relación entre la delincuencia y las drogas en adolescentes.

Para su estudio se tomaron varias poblaciones de referencia de adolescentes institucionalizados por actividades delictivas, jóvenes de centros de tratamiento por su conducta de consumo y un tercer grupo de consumidores no escolarizados y no tratados.¹⁵

Los resultados generales fueron en concordancia con la hipótesis de este estudio, se demostró que existe una asociación estadística entre las conductas de consumo y las delictivas aunque la relación está muy influenciada por otros factores externos.

Se puede demostrar que las variables responsables de la relación de los fenómenos de consumo y delincuencia son variables externas, comunes a ambas actitudes, pero sin una relación directa binomial causa-efecto.

Es inviable tratar de explicar válidamente una conducta por la otra, las dos surgirán de unas variables sociales primarias y personales.

Las políticas criminales necesitarán más datos respecto a esta relación para la aplicación de políticas sociales para dar respuesta preventiva y de intervención a estos problemas.

No habrá consenso en las diferentes hipótesis debido a la cantidad multifactorial en la génesis de ambos problemas, la falta de definición clara de conceptos básicos de drogas y

¹⁴ ELZO, J., HUETE, J., LAESPADA, MT y SANTIBÁÑEZ, R. 1996. Alternativas terapéuticas a la prisión en delincuentes toxicómanos: un análisis de historias de vida. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia= Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

¹⁵ OTERO LOPEZ, J., & VEGA FUENTE, A. (1993). Relación droga-delincuencia: un análisis teórico. Revista Española de drogodependencias, 18(2), 59-70.

delincuencia, aplicación de los diferentes tipos de drogas y tipos penales, diferentes análisis poblacionales, registros empíricos, periodos temporales...

Atendiendo a todas estas variables, se presentarán tres tipos de hipótesis válidas generadas, la droga crea delincuencia, la delincuencia causa droga, o no existe vinculación causal entre ambas conductas, siendo terceros factores los responsables de la relación.¹⁶

Aunque la rotundidad en el nexo entre delincuencia y drogas no es claro, parece existir acuerdo en las investigaciones en que las personas consumidoras de drogas con problemas de dependencia antes o después tienen contacto con los estamentos judiciales o penitenciarios, al igual que personas que entran en contacto con la delincuencia, entran en un estilo conductual desviado en el que el consumo es otro comportamiento más arraigado a una subcultura paralela a la de la población general presentando tasas más elevadas de consumo que ésta.

Herrero (1997) en su estudio precisa tres tipos de hipótesis:

- El consumo de droga causa delincuencia, cayendo en el error de solamente estudiar empíricamente la subcultura de población ya toxicómana, explicando la incuestionable relación de delitos patrimoniales producidos por drogadictos con el fin de financiar su adicción.
- La hipótesis contraria, en la que se plantea la causalidad de la toxicomanía precedida por la delincuencia es también un planteamiento empíricamente viciado, aplicado a poblaciones con problemas ya constatados con las drogas, y no refleja una auténtica estadística en la población general.
- La tercera hipótesis que estudia Herrero es negar la directa causalidad de los dos hechos y relacionarlos mediante una etiología común dentro de un espacio sociocultural marginal con falta de refuerzos familiares que estimulen un desarrollo normal de la persona fuera de estas conductas desviadas.

¹⁶ MUÑOZ, J GARRIDO & GARCÍA, S. 2002. Las drogas en la delincuencia y su tratamiento por la administración de justicia. Boletín Criminológico. Instituto andaluz universitario de criminología. Sección de Málaga. Para el Consejo General del poder judicial http://www.poderjudicial.es/stfls/cgpj/ANÁLISIS%20DE%20LA%20ACTIVIDAD%20JUDICIAL/ESTUDIOS%20Y%20ENCUESTAS/ESTUDIOS/FICHERO/869_INFORME%20final_1.0.0.pdf

Murrelle (2000) Explica el origen del abuso de sustancias mediante una visión personal, tanto genética como socio ambiental, explicando tanto el problema con las drogas como el de la delincuencia, dando como resultado un ambiente de marginalidad, falta de refuerzos positivos, modelos de aprendizaje de riesgo, factores genéticos...

De Fazio (1991) realizó una clasificación de delitos relativos a drogas diferenciando los delitos de producción y distribución, los delitos cometidos bajo los efectos de drogas, y los delitos cometidos por toxicómanos con el fin de conseguir dinero para pagar la droga.

Cometiendo el error de generalizar en la clasificación de los toxicómanos con un grupo homogéneo, dificultando así la aplicación de políticas sociales personalizadas, ya que considera a todos los toxicómanos como delincuentes.¹⁷

Según Stevens y otros (2005) existe un refuerzo mutuo entre la actividad delictiva y el consumo de drogas por lo que personas establecidas en una subcultura delictiva presentan un mayor riesgo de acabar hundido en el abismo de las drogas, y por el contrario, personas con problemas de drogas, acaben delinquiendo para costearse sus vicios.

La relación entre consumo de drogas y delincuencia no es una relación directa, no todo el que consume drogas acaba delinquiendo, al igual que no todo delincuente acaba consumiendo drogas, no es generalizable. Todas las hipótesis barajadas sobre la relación de estos dos fenómenos a lo largo de los años tiene su base de validez, ya que es una relación dinámica y cambiante debido a la cantidad de factores que influyen en ellas.

Aunque puede haber cierta relación entre determinados tipos de delitos y sustancias muy concretas, esta relación no puede tomarse como universal, ya que además tendrá que desarrollarse en un contexto sociocultural concreto, una legislación estatal aplicable además de las particularidades predisuestas por el individuo estudio en un momento concreto.

¹⁷ RUÍZ, Marta. 2012. Teorías sobre la relación del consumo de drogas y la comisión de delitos.

<http://www.vieiro.org/web/notic.php?ide=18402&idc=1&imp=1>

Otero (1997) *“no tiene sentido examinar la relación droga-delincuencia desde planteamientos causa-efecto, ya que son otras variables (familiar, grupales y personales), las que explican ambos fenómenos y, por tanto, responsables de la relación. El fenómeno de las drogas no puede comprender sin tener en cuenta los conflictos escolares, desestructuración familiar, dificultades o no de acceso al empleo, otras acciones, etc., es decir las situaciones de vulnerabilidad y o exclusión social que viven cada vez más personas y grupos de nuestra sociedad”*.¹⁸

Está claro entre estos estudios que la relación entre drogas y delincuencia existe, que las diferentes hipótesis presentadas por los estudiosos a lo largo de los años son aceptadas para un tipo de población y unas circunstancias determinadas, pero que el interés final de estos estudios es el descubrimiento de los mecanismos para poder prevenirlos, trabajo que los Estados buscan desesperadamente para evitar el coste tan alto representan.

La génesis por tanto se desarrolla en las edades tempranas de las personas, siendo de especial atención el estudio de los factores de riesgo y protección de los adolescentes que en el futuro podrán convertirse en delincuentes y/o tener problemas con abuso de sustancias.

¹⁸ OTERO LÓPEZ , José Manuel. 1997. Droga y delincuencia: Un acercamiento a la realidad. Ed. Piramide

1.5 Teoría factores comunes en adolescentes

1.5.1 *Adolescencia de alto riesgo. introducción*

La adolescencia es una de las etapas más difíciles de la vida, debido a cambios físicos, fisiológicos, psicológicos y sociales que generan una continua disputa con su entorno.

Esta etapa de variaciones es muy delicada ya que es el salto desde la infancia, los jóvenes son muy vulnerables y muy influenciados debido a que están construyendo su propia personalidad, son bombardeados con infinidad de factores de riesgo que echan un pulso contra los factores protectores, creando así unos cimientos de valores más o menos aceptados por el resto de la sociedad.

En los últimos años este periodo de adolescencia ha aumentado temporalmente debido al precoz comienzo de la pubertad y a la dilatación del periodo escolar y tardío comienzo profesional. Este espacio será más corto en sociedades en las que la inserción sociolaboral es temprano, y se dilatará en regiones desarrolladas en las que los jóvenes prolongan su preparación o el trabajo es escaso y no tienen expectativas de entrar en el mercado laboral en un futuro próximo.

El objetivo de estos cambios es alcanzar las herramientas psicosociales para poder desempeñar la vida adulta con normalidad. El propósito de esta evolución es establecer la identidad personal, adoptar unos estilos de vida y unas relaciones comunitarias adecuadas, adquirir independencia de sus padres y aceptar los cambios sufridos durante la adolescencia.

La esencia de la adolescencia no ha cambiado en siglos, lo que cambia de manera vertiginosa de los acontecimientos, es el ambiente en el que viven. En la actualidad la fácil accesibilidad a los peligros debido a la sencillez de disposición de estos mediante los medios de comunicación extreman la consecución con mayor frecuencia de conductas de riesgo derivando en conductas delictivas y antisociales como el consumo de drogas.

Las conductas de riesgo en la adolescencia pueden ser favorables para construir una personalidad fuerte al individuo, siempre que sean transitorias que no trasciendan a la edad

adulta. La expectativa de que ocurra algo indeseable es un conglomerado de factores intereses sociales, culturales, económicos y ambientales.

1.5.2 Factores de riesgo y protección de la adolescencia

Tanto las conductas delictivas como el consumo de drogas es un fenómeno multifactorial de influencia en el propio desarrollo del adolescente por factores de riesgo y de protección externos. Los jóvenes más vulnerables transgredirán la experimentación consolidando en la edad adulta sus conductas de riesgo, otro grupo de jóvenes debido a los factores de protección podrán inhibir a tiempo estos comportamientos.

Factores socioculturales y ambientales

Estos factores evolucionan históricamente dentro de un mismo territorio, al igual que son muy distintos dependiendo de la cultura geográfica del lugar.

- Normas sociales y leyes positivas. Aún habiendo legislación en contra de las drogas, normalmente la sociedad en general no las acepta, aunque el adolescente, dentro de su grupo de iguales, puede ser una conducta normal, incluso aplaudida por el resto.
- La existencia y acceso a drogas y armas. Está claro que en zonas con más recursos al alcance de la mano, se incrementará el consumo de drogas y los actos violentos.
- Los estados deben de controlar el acceso a violencia a través de medios de comunicación y otros soportes multimedia para edades tempranas para evitar respuestas relacionadas con la violencia a problemas cotidianos.
- También los medios de comunicación en ocasiones tratan a las drogas de forma muy distinta a la realidad, exponer una publicidad engañosa de estas dotándolas de un halo de glamour, ocultando si los efectos maliciosos y degenerativos de estas sustancias.
- Las campañas de sensibilidad con el objetivo de enseñar a los jóvenes los riesgos que acarrear el consumo de drogas y el uso de la violencia incrementan la percepción y entendimiento del problema alejándose de él.
- Comunidades deprimidas social y económicamente, son focos de riesgo para el consumo de drogas y conductas delictivas están directamente relacionadas con el desempleo, relaciones sociales pobres y falta de educación.

- También son índices de mayor riesgo la elevada movilidad geográfica, ya que el joven no encuentra un sitio de arraigo que le caracterice, cambia de colegio, y para crear nuevos grupos de amigos asume riesgos de aceptación.¹⁹

Factores individuales y de relaciones interpersonales

Biológicos

La capacidad de controlar los impulsos instintivos, toma de decisiones, planificación de futuro, control de la atención, sentido de la responsabilidad y capacidad empática dependen del desarrollo del lóbulo frontal.

En los adolescentes, la inmadurez del lóbulo frontal les hace vulnerables. La carencia de desarrollo en los adolescentes de la corteza prefrontal explica la mayor impulsividad de éstos, conductas de riesgo sexual, consumo de drogas o comportamientos antisociales.

Para un normal desarrollo de la teoría del aprendizaje, el circuito mesolímbico estará relacionado con la motivación y la recompensa, segregando dopamina como neurotransmisor del circuito neuronal, esencial para el aprendizaje, vinculando conducta y sus consecuencias.²⁰

En paralelo a los procesos de recompensa y aprendizaje se encontraría un circuito evitativo, un freno conductual que evitaría daños premeditados de un comportamiento dañino.

- Jóvenes cuyos padres presentan problemas con el alcohol tienen más probabilidad de caer en su abuso, igual que pueden sufrir problemas psicopatológicos heredados que dificulten su desarrollo y que debido a esta inestabilidad, sean propensos a un mayor riesgo de consumo y violencia.

¹⁹ HIDALGO VICARIO, M.I. & JÚDEZ GUTIÉRREZ, J. 2007. Adolescencia de alto riesgo. Consumo de drogas y conductas delictivas. *Pediatría Integral*, 11: 895-910.

²⁰ IBÁÑEZ, Aránzazu. 2012. La corteza prefrontal y la regulación de la conducta adolescente. <http://aranzazu5.blogspot.com.es/2012/07/la-corteza-prefrontal-y-la-regulacion.html>

- La adolescencia es una etapa de imperiosa vulnerabilidad, los jóvenes tienen necesidad de experimentar, pero una escasa habilidad de comprensión y premeditación de hechos negativos sumado a un sentimiento de omnipotencia les llevará a sentir curiosidad por probar drogas.
- Numerosos estudios vinculan un mayor riesgo de abuso de drogas y violencia en jóvenes de sexo masculino, achacando las posibles causas a su menor autoestima debido al desarrollo puberal más tardío en comparación con las mujeres.
- Con respecto a la edad, cuanto antes se inicien en las prácticas de conductas asociales más riesgo tendrán de que se perpetúen en la edad adulta, ya que este temprano inicio aumentará la frecuencia e intensidad que necesita el joven para suplir sus necesidades. Además, este comienzo precoz lleva a un pronóstico peor debido a que las actitudes antisociales se relacionan entre sí y evolucionan retroalimentándose. Así el adolescente que entra en un mundo desviado antes de los 13 años, tendrá inquietudes como son la violencia, el sexo, las drogas... Y si carece de factores protectores tendrá un problema en la transición a la vida adulta.
- El uso y abuso de alcohol y drogas en jóvenes aumenta claramente el riesgo de violencia y otras conductas problemáticas, no es una relación absoluta, pero está claro que la utilización de sustancias en adolescentes que altere su forma de ser ya exacerbada, les convierte en auténticas bombas de relojería.

Factores psicológicos y cognitivos

- Existe el convencimiento tanto hacia las drogas como hacia la violencia por parte de sus usuarios la sobrevaloración de sus efectos positivos hacia sus secuelas nocivas, minimizando las consecuencias perjudiciales finales.
- Problemas psiquiátricos como la esquizofrenia, trastornos de personalidad antisocial, trastornos de la conducta, depresiones acarrear mayor riesgo de abuso de drogas y conductas delictivas debido a una posible comorbilidad, entre la adicción y la enfermedad pudiendo empeorar la evolución de ambas.
- La falta de empatía y la incapacidad de dar solución a problemas de forma socialmente aceptada, lleva a tomar decisiones erróneas y tiende a resolver las disputas de forma violenta.

- Otros factores que también influyen en la escasa capacidad de resolver conflictos son la baja autoestima e inteligencia, rebeldía, inmadurez, impulsividad, dificultad social para relacionarse, fracaso escolar, agresividad...

Factores familiares

- Los modelos familiares de aprendizaje que no dejan desahogo para el desarrollo del joven tienen mayor riesgo de conductas antisociales y uso de drogas. Tanto los patrones permisivos como los estilos autoritarios son contraproducentes para el crecimiento sano del joven, confundirán el desarrollo del adolescente conduciéndole a un aislamiento forzándole a asociarse a grupos violentos o refugiarse en las drogas.
- Las posturas positivas de los padres hacia el consumo o abuso de las drogas puede tener efectos contradictorios, en ocasiones el joven aprende la acción como algo usual, pero en ocasiones, en el caso de que el adolescente vean los efectos negativos de la adicción, actúa como efecto represor.
- Familias desestructuradas dan como resultado jóvenes que, ante la carencia de figura paterna durante su desarrollo, carecen de base autoritaria siendo normal la vulneración de las normas y la transgresión de la ley.
- Tanto las agresiones físicas como las sexuales en el seno familiar actúan como germen para futuras conductas delictivas y abuso de drogas.

Factores escolares

- Son causas con tendencia al consumo de drogas y a las conductas delictivas el fracaso escolar, el déficit de atención y la consecuente mala adaptación académica.
- Otros elementos influyentes son el absentismo escolar, el rechazo y fracaso escolar... Circunstancias que fomentan la falta de compromiso y mala relación escolar intensificando el sentimiento de exclusión y mayor vulnerabilidad debido a la política real de segregación escolar.

Factores relacionados con el grupo de amigos

- La psicología del grupo de iguales hace presión para realizar actos desviados, lo que es un factor importante pero no determinante, ya que dependerá del resto de circunstancias protectoras.
- El predictor más fuerte está basado en teorías de aprendizaje, ya que dentro del grupo cuando algún compañero es consumidor el resto de la asociación solo ven los beneficios del acto, al igual que en la comisión de conductas delictivas.

1.5.3 Conductas delictivas

La agresividad es una característica del ser humano innata y necesaria para la supervivencia y evolución de la especie. La conducta agresiva atendiendo a su situación cultural, temporal y a sus valores sociales puede evolucionar hacia conductas violentas antisociales. La evolución natural suele ser de agresión verbal continuando con un lenguaje hostil al que prosigue una agresión física y posteriormente una violencia letal.

La violencia es toda acción u omisión intencional que, dirigido una persona tiende a causarle daño físico, psicológico, sexual o económico y dirigida a objetos o animales, tiende a su integridad.

Factores influyentes la conducta agresiva

Factores ambientales

Determinados en un primer momento por la influencia directa de la familia, incidiendo en la ambiente del hogar en la conducta que el joven aprende a la hora de hacer frente a la frustración la violencia utilizada para conseguir metas o resolver conflictos. Aparte de la influencia familiar las teorías actuales remarcar la importancia del modelado de grupo de pares, el barrio y de los medios de comunicación.

La familia es el núcleo básico donde el joven forma sus cimientos afectivos, es el primer grupo de referencia y puede ser fuente de los agresividad. Si las agresiones en el seno

familiar persistenten, el joven se convierte en testigo y aprendiz de actitudes violentas, que pueden originar un modelado de violencia.

Igual que en el consumo de drogas, los niños puede desencadenar su violencia provocados por modelos de educación permisivos, o demasiado autoritarios, al igual que reforzamientos intermitentes no pudiendo crear este un sólido repertorio de respuestas adecuadas, terminando en frustración y la consecuente agresión desmedida.

Otro factor de riesgo para desencadenar violencia en el adolescente es el ambiente en el que crezca, ya que, en barrios marginales la agresividad está visto como un atributo apreciado, cualidad a la que el resto de iguales agrada y le dará un estatus, haciéndose un hueco dentro de ese grupo.

La violencia televisiva y resto de plataformas multimedia a las que los jóvenes tienen acceso, puede constituir otro factor de riesgo para el despertar de las actitudes violentas de estos. No está directamente comprobado, ya que la variedad en estos medios son innumerables, dependerá de como el individuo perciba el mensaje y la predisposición agresiva del joven.

Factores cognitivos sociales

La respuesta violenta del joven es consecuencia de un déficit de habilidades sociales para resolver conflictos, cuando se le presenta un problema, responde con una actitud agresiva de inadaptación, debido a que por problemas en la codificación de la información no es capaz de encontrar soluciones alejadas de respuestas inadaptadas.

El consumo de sustancias tóxicas, es otra de las respuestas rebeldes del joven al rechazo de su grupo social, al igual que la violencia desmedida que le conducirán al aislamiento.

Factores orgánicos

La persona agresiva nace y la violenta se hace, estando directamente relacionado con todos los factores anteriores, aunque los factores orgánicos pueden ser de nacimiento o adquiridos.

En los factores orgánicos están incluidos los factores hormonales y los mecanismos cerebrales, estos pueden ser de nacimiento o dañados por una enfermedad o accidente, situado, a través de muchos estudios del cerebro en centros localizados en mecanismos neurales en el sistema límbico.

El consumo de drogas puede estar relacionado con el brote de una enfermedad psiquiátrica latente en una persona, al igual que la desactivación de los inhibidores de situaciones violentas.

Factores de personalidad

El psicoticismo, la alta extroversión y la tendencia a las situaciones de peligro son factores de riesgo que predisponen la aparición de respuestas violentas. Según Eyseck son personas frías, egocéntricas e irresponsables, con baja empatía, impulsivas y agresivas.

No todo comportamiento agresivo es antisocial o criminal, no todo comportamiento antisocial es violento, pero la violencia siempre es comportamiento antisocial.

Los jóvenes violentos delincuentes son impulsivos, agresivos, con baja autoestima, con falta de afectividad y poco equilibrio emocional, inadaptados, con afán de protagonismo, falta de habilidades sociales que provocan una frustración a la hora de no encontrar una respuesta adecuada a sus problemas, falta de habilidades sociales, de clase social baja, familia desestructurada y con fracaso escolar. Debido a todo ello el joven se aísla, se refugia en las drogas y esto no hace más que agravar sus problemas.²¹

1.5.4 Tipos de delincuencia juvenil

Según Cesar Herrero Herrero se pueden distinguir tres tipos de delincuencia:

- Menores que tienden a realizar actos antisociales movidos por una psicopatología y trastornos de alteración de la personalidad.

²¹ HIDALGO VICARIO, M.I. & JÚDEZ GUTIÉRREZ, J. 2007. Adolescencia de alto riesgo. Consumo de drogas y conductas delictivas. *Pediatría Integral*, 11: 895-910.

- Menores con una inestabilidad en su socialización primaria, familias desestructuradas, abandono y malestar de su entorno que le conduce a delinquir. Otros optan por aislarse en las drogas, y abandonan su hogar pudiéndose reclutados por responsables de organizaciones de delincuencia criminal.
- Y un tercer grupo de menores que corresponderían con la mayor parte de los menores delincuentes, menores con una personalidad normal perturbados por situaciones que les superan. Suelen ser delitos de escasa entidad aunque numerosos, se incluyen los actos vandálicos, los actos contra el patrimonio como hurtos o robos por motivos de auto afirmación personal frente a sus compañeros, y delitos contra la indemnidad sexual por simple placer.²²

1.5.5 Tipos de violencia

Se trata de acciones voluntariamente realizadas, que provoca o pueden provocar, consecuencia daño o lesión física de forma intencional.

Están tipificados como delitos contra las personas de homicidios, lesiones, y especialmente en los últimos tiempos por maltratos y por violencia doméstica.

Maltrato emocional

Acciones normalmente de carácter verbal que provocan o pueden provocar daños psicológicos. Situaciones en las que personas se siente mal por las acciones del maltratador, descalificando, humillando, discriminando, menoscabando su sentimientos incidiendo en su dignidad, autoestima o integridad psíquica y moral.

Recogidos en el código penal en delitos como coacciones, torturas y otros delitos contra la integridad moral, además de los malos tratos en el seno familiar de carácter psicológico

²² HERRERO HERRERO, César. 2002. Tipologías de delitos y de delincuentes en la delincuencia juvenil actual. Perspectiva criminológica. Actualidad Penal, 41: 1089-97.

Negligencia

Abandono o dejación de las obligaciones en los cuidados de una persona. Daño causado por la omisión de la persona responsable hacia una persona de la que es responsable.

Abuso sexual

Cualquier actividad sexual sin consentimiento de una persona, esta es utilizada como medio para obtener estimulación o gratificación sexual

Incluidos todos los tipos penales del título VIII de delitos contra libertad indemnidad sexuales en todas sus formas.

Maltrato económico

Utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o de las propiedades de una persona. Son los más frecuentes y corresponden a robos con violencia o intimidación, robos con fuerza, sustracción en el interior de vehículos como tirones, sustracción de vehículos...

Vandalismo

Violencia dirigida hacia las propiedades con intención de provocar su deterioro o destrucción.

Pueden ser perseguibles vía penal a través de tipos penales como delito de daños, además de el consecuente resarcimiento civil que va aparejado. También vía administrativa existen leyes como la ley de seguridad ciudadana u ordenanzas municipales que sancionan estos hechos.²³

²³ HIDALGO VICARIO, M.I. & JÚDEZ GUTIÉRREZ, J. 2007. Adolescencia de alto riesgo. Consumo de drogas y conductas delictivas. *Pediatría Integral*, 11: 895-910.

1.6 Consecuencias clínicas del uso y abuso de drogas

El consumo de drogas en jóvenes es uno de los asuntos más preocupantes de salud pública para padres, profesores, médicos y resto de la sociedad, debido a la gran repercusión que tienen estos atribuyéndoles numerosas consecuencias fatales de mortalidad, morbilidad y con catastróficas secuelas futuras.

Los argumentos para el consumo son: percepción de ser aceptados en el grupo, sentirse mejor, socializarse, experimentar sentimiento de placer, por transgredir las normas, por sentir placer, por curiosidad, por aliviar la ansiedad, estrés o depresión, por aburrimiento o por verlo como salida para la resolución de problemas personales.

Muchos de los jóvenes se inician en las drogas por curiosidad, la mayor parte de ellos responderán a los estímulos protectores y se estancarán en las primeras etapas de consumo, pero una parte continuará subiendo escalones consolidando el problema, por lo que será trascendental la detección e intervención precoz del problema.

1.6.1 Etapa de curiosidad

En cualquier tipo de entorno, con mayor o menor asiduidad, alguien ofrecerá drogas al joven. Cuando éste reciba la oferta debido a su baja autoestima o presión del grupo no sabrá decir que no. En esta etapa no comprobarán los efectos negativos del consumo y muchos no volverán a consumir.

1.6.2 Etapa de aprendizaje

El consumo es con fines sociales, la mayoría de las ocasiones los fines de semana, y dentro del grupo de iguales, los cuales realizan una presión de incitación importante a la cual acceden ya que experimenta sensaciones positivas que compensan las pocas consecuencias nocivas.

1.6.3 Etapa de búsqueda

Aumenta la cantidad de su consumo, y el fin de este consumo es la búsqueda del estado placentero que le producirá la droga. Se cree un experto en la materia y se enorgullece por ello, aunque a veces tiene cierto sentimiento de culpa.

Su ámbito social empieza a decaer, empieza a consumir en solitario sin necesidad del grupo, modificando hábitos y conductas, bajando el rendimiento escolar o laboral.

También sufre cambios repentinos de humor y tiende al aislamiento creando así un clima de hostilidad en el seno familiar.

1.6.4 Etapa de preocupación

Pierde el rumbo de su vida, alternando disforia emocional, depresión profunda, brotes de alegría inapropiada, incluso ideas autolíticas. Pierde su trabajo si lo tiene, y en el caso de estar en edad escolar el absentismo, fracaso y posterior abandono es frecuente. Se obsesiona por la sustancia, se distancia de su grupo de amigos que no consumen a su mismo nivel incluso empieza introducirse en el mundo delictivo cometiendo robos, participando en peleas, empieza con menudeo, incluso llega a comerciar con su cuerpo para conseguir dosis que no puede costearse, ya que el uso es diario y es propenso al policonsumo de sustancias.

1.6.5 Etapa de destrucción

Conseguir su dosis es su único fin, quiere huir de la sintomatología negativa que le provoca la falta de consumo o síndrome de abstinencia, tanto físico como psicológico. Haría cualquier cosa por una dosis, aunque ya no le produce la sensación placentera de las primeras etapas. Usualmente tienen sentimientos de culpa, vergüenza, remordimientos y todo ello les hará caer en una profunda depresión.

El consumo es diario pero debido a la degeneración tanto física como mental y el continuo abuso proclive a causar daños irreversibles, no mitiga su necesidad, lo que comúnmente le llevará a la sobredosis y a la amenaza habitual contra su vida.

La degeneración tanto física como psíquica dependerá del tipo de sustancia y frecuencia de consumo.

Enmarcaremos tres tipos de relaciones entre consumidores y el consumo de drogas para simplificar, ya que cada caso es muy particular.²⁴

1.7 Conceptos básicos de la relación con las drogas

Definiremos **uso** como el tipo de relación en el que atendiendo a una frecuencia escasa, una cantidad insignificante, y numerosas observaciones sociales, físicas y psíquicas de la persona consumidora en la que no se encontrarán consecuencias negativas directas hacia su persona ni hacía su entorno.

Para mantenerse en este escalón, el usuario dependerá del tipo de droga, ya que no todas tienen las mismas consecuencias de adicción.

Este usuario podrá abandonar el consumo cuando él quiera y sin consecuencias, todo ello desde un punto de vista subjetivo neutral, ya que el consumidor podría inferir en sus verdaderos hábitos de consumo.

Tan sólo el uso esporádico por si solo puede constituir ausencia de problema, ya que este uso prolongado en el tiempo puede aprovecharse para consumir grandes cantidades. Tampoco podemos atender sólo a la calidad cantidad, ya que los hábitos pueden ser muy frecuentes.

El uso puntual también puede ser un gran detonante, ya que atendiendo a la estabilidad psíquica de la persona consumidora, una mínima dosis puede desencadenar el problema latente, al igual que una persona que esté medicada, el policonsumo puede traerle consecuencias fatales.

²⁴ DR. MACDONALD, Donald Ian 1987. Etapas de consumo referenciado por HIDALGO VICARIO, M.I. & JÚDEZ GUTIÉRREZ, J. 2007. Adolescencia de alto riesgo. Consumo de drogas y conductas delictivas. *Pediatría Integral*, 11: 895-910.

Entenderemos **abuso**, el uso excesivo de droga, el consumo regular influenciado por la propia situación física, psíquica y social del consumidor. Afecta al rendimiento escolar, al trabajo y a sus relaciones sociales y familiares de forma claramente negativa para su entorno.

El abuso va a depender de la situación personal del consumidor, bastará con el exceso tanto por frecuencia como por cantidad para causar graves peligros para su salud.

Una droga consumida casi a diario, aún en escasa cantidad, durante un prolongado espacio de tiempo, puede causar enfermedades irreparables. Al igual que un consumo puntual en grandes cantidades puede desencadenar incluso la muerte.

Las características físicas y psíquicas de las personas consumidoras en el momento de hacerlo pueden convertir el uso en abuso, está demostrado que personas con problemas psicológicos, psiquiátricos, personas medicadas, el uso de drogas puede desatar en daños irreparables.

El concepto de **dependencia** está definido por la organización mundial de la salud (OMS) como aquella pauta de comportamiento en la que se prioriza el uso de la sustancia psicoactiva frente a otras conductas consideradas más importantes. Esta dependencia se manifiesta en el comportamiento, la fisiología y el carácter cognoscitivo de la concepción de prioridad de la droga para el consumidor.

El consumidor, que comenzó una experiencia sin aparentes consecuencias, pasará a convertirse en drogodependiente que basará su vida en la obtención y financiación de su producto, pudiendo realizar cualquier acto para conseguirla, incluso delinquir, este tipo de delincuencia es a la que llamaremos delincuencia funcional.

La dependencia integra dos variables más o menos dependientes del tipo de drogas de consumo, la dependencia física y psíquica.

La dependencia física es la consecuencia del consumo continuó durante un periodo de tiempo, el cuerpo se acostumbra a unos niveles constantes de sustancia en el organismo para trabajar sin problemas evitando la aparición del síndrome de abstinencia.

El **síndrome de abstinencia** es el conjunto de síntomas que aparecen cuando se abandona el uso total o parcial de drogas que se han consumido durante un tiempo y en unas cantidades necesarias para mantener el estado de placer que provocan.

Estas cantidades de sustancias cada vez serán más demandadas por el organismo, en los primeros estadios de necesidad de droga, las cantidades serán menores, y seguirán incrementando a demanda para alcanzar la misma satisfacción. Según se vaya incrementando la dependencia física tanto la cantidad como la frecuencia tendrá que ser multiplicada para apaciguar las necesidades provocadas por este concepto llamado **tolerancia**.

La tolerancia disminuye cuando al drogodependiente abandona su consumo de manera voluntaria o forzada por la falta de recursos, motivo por el cual ante la reanudación del consumo, el organismo podrá sufrir un colapso por sobredosis con un posible fin fatal.

La dependencia psíquica es la necesidad de consumo para paliar los efectos negativos de su vida y usando estas para evadirse de su realidad, y experimentar un estado de bienestar virtual.

Para la dependencia física existe tratamiento, es duro dependiendo del tipo de droga, pero fácil de realizar en un corto periodo de tiempo.

La dependencia psíquica es un largo y arduo trabajo ya que consiste en cambiar conductas muy arraigadas en la forma de vida del sujeto drogodependientes, y hay que suplir las necesidades a las cuales se agarró en su día para comenzar su consumo.

Los hábitos de consumo de sustancias tóxicas evolucionan en paralelo con las costumbres de nuestra sociedad, en los últimos años los datos son claros, el alcohol es con mucha diferencia entre los jóvenes la sustancia más consumida, se suele usar en grandes cantidades con un fin lúdico social sobre todo los fines de semana. Las drogas ilegales más frecuente entre los jóvenes según el Observatorio Europeo de las drogas y las toxicomanías son los derivados del cannabis.

Los jóvenes se ven omnipotentes ante sus estilos de vida arriesgados, siendo una de estas conductas la introducción al mundo de las drogas. El comienzo es paulatino desde las drogas legales como el tabaco y el alcohol pudiendo terminar en drogas ilegales.

Debido a la falta de desarrollo del córtex prefrontal del adolescente, son incapaces de ver las consecuencias de este consumo y/o abuso pudiendo generar una cantidad innumerable de alteraciones físicas, psicológicas y sociales, además de estar asociado a problemas reales como delincuencia, trastornos mentales, dificultades de integración llegando a desencadenar en la edad adulta enfermedades cardiovasculares, cánceres y alteraciones psiquiátricas si no se actúa a tiempo.

Será primordial detectar los primeros síntomas en el adolescente para intentar erradicar el problema precozmente, el adolescente que abusa de las drogas, tiene una conducta de riesgo, cambios de humor inapropiados, psicosis agudas, paranoia, problemas con amigos y familia, problemas legales por agresiones y robos, promiscuidad...

En su entorno escolar, empieza a faltar a clase, el rendimiento académico baja claramente, tiene pérdidas de memoria, y alteración en juicio de valores, tiene problemas con los profesores y acaban expulsándole del centro académico.

Los síntomas físicos dependen del tipo de droga a la que se haya enganchado, serán síntomas de consumo de drogas y legales el perder peso, irritación nasal, enrojecimiento de ojos, hipertensión arterial, ronquera y tos crónica llegando a esputar sangre, huellas de inyecciones...

También serán síntomas indiciarios el cambio de hábitos personales y sociales como las alteraciones en alimentación y sueño, apatía, cambios de vestimenta, amigos, gustos musicales...

El uso de drogas en los jóvenes es la solución a muchos problemas, que son incapaces de solventar por otros medios, este uso derivado en el abuso altera claramente las relaciones sociales, ya que esa toma de decisiones está viciada por la sustancia tóxica dentro de su organismo, lo que le llevará a responder de forma errónea, incluso violenta.

Ya hemos hablado que la precocidad del uso es contraproducente para la posterior deshabituación en la edad adulta, lo que aumenta el riesgo de conductas violentas recurrentes. Al no estar seguro de sus decisiones y tener un sentimiento continuo de riesgo, toma precauciones para sentirse falsamente seguro dentro de su nuevo grupo de iguales, bandas callejeras o guetos en los que llevar armas es una forma de vida.

La psicología violenta del grupo unida al descontrol sobre su propio cuerpo y con un sentimiento de transgresión a la norma sin ningún tipo de inhibición harán sentir al joven un poder sin límites, claramente imaginario.

Es obvio que un joven dentro de un territorio hostil, lleno de precursores violentos, y falto de inhibidores sociales, tenga un gran riesgo de caer en el abuso de las drogas y las conductas delictivas, ya que los detonantes y los factores protectores serán los mismos.²⁵

1.8 Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. DSM-V y CIE-11

Los trastornos relacionados con sustancias comprenden 10 tipos de drogas distintas: alcohol, caféina, cannabis, alucinógenos, inhalantes, opiáceos, sedantes, y hipnóticos y ansiolíticos, estimulantes, tabaco y otras sustancias. Todos estos tipos de drogas tienen el mismo funcionamiento en el cerebro por muy diferentes que parezca, todos provocan una activación sobre el sistema de recompensa que llegan a anular otras actividades normales.

Los trastornos relacionados con sustancias se dividen en dos grupos, los trastornos causados por el consumo y los inducidos por dichas sustancias.

Inducidos por sustancias los catalogamos en intoxicación, abstinencia y otros trastornos mentales inducido por una sustancia o medicamento (trastornos psicóticos, bipolar, depresivos, ansiedad, neurocognoscitivos...)

²⁵ UNED, Cursos Abiertos. 2010. Efectos del alcohol, las drogas y otras sustancias en la conducción

<http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/Educacion-Vial/efecto-de-alcohol-las-drogas-y-otras-sustancias-en-la-conduccion/contenidos>

Debido a la connotación negativa de la palabra adicción, el DSM-V la elimina sustituyéndolo por una más neutro como trastorno por consumo de sustancias.

Se considera trastorno por consumo de sustancias cuando se provoca un deterioro o malestar clínicamente significativo en un plazo de 12 meses en varios de los siguientes signos: consumo de sustancias con frecuencia en cantidades superiores a las previstas, esfuerzos fracasados por controlar su consumo, inversión de tiempo en actividades relacionadas con este tipo de droga y su consumo, ansias de consumo, consumo recurrente que lleva al incumplimiento de deberes fundamentales (familiar, laboral, escolar...), causa problemas sociales o interpersonales provocados por sus efectos, abandono de actividades sociales, profesionales o de ocio, consumo en situaciones peligrosas, consumo sabiendo que sufre un problema físico o psicológico, tolerancia y síndrome de abstinencia en algunos casos.

El DSM-V contempla síndrome de abstinencia en trastornos de alcohol, cafeína, cannabis, opiáceos, sedantes, hipnóticos o ansiolíticos, estimulantes como cocaína y anfetaminas, y tabaco. Según este convenio la fenciclidina y otros alucinógenos además de los inhalantes no provocarán síndrome de abstinencia.²⁶

1.8.1 Trastornos relacionados con el alcohol

Intoxicación por alcohol

Ingesta reciente de alcohol, comportamiento problemático, cambios psicológicos significativos (agresivo, juicio alterado, cambios de humor...), síntomas asociados, habla pastosa, incoordinación, marcha insegura, nistagmo, alteración de la atención o memoria, estupor o coma.

²⁶ Revisión de la clasificación para los trastornos mentales de la 11 para atención primaria, la CIE-11-AP. 2011.

<http://www.fepsm.org/files/files/ICD-11%20PHC%20Draft%20October%202011.pdf>

Abstinencia de alcohol

Es el cese o la reducción de un consumo de alcohol que ha sido muy intenso o prolongado, a las pocas horas pocos días de cesar o reducir el consumo aparecen: hiperactividad, temblores, insomnio, náuseas, alucinaciones, agitación psicomotora, ansiedad, convulsiones... provocando un malestar clínico significativo o un deterioro social, laboral o personal.

1.8.2 Trastornos relacionados con la cafeína

Intoxicación por cafeína

Consumo reciente de cafeína la cual se considera trastorno cuando aparecen cinco o más signos de los siguientes: intranquilidad, nerviosismo, excitación, insomnio, rubor facial, diuresis, trastornos gastrointestinales, espasmos musculares, divagaciones, taquicardias o arritmias, periodos de infatigabilidad y agitación psicomotora.

Abstinencia de cafeína

Provocado por el cese brusco del consumo de cafeína, dentro de las 24 horas siguientes por tres o más de los siguientes signos: cefalea, fatiga o somnolencia, disforia, desánimo o irritabilidad, dificultades de concentración, síntomas gripales (náuseas, vómitos, dolor muscular...)

1.8.3 Trastornos relacionados con el cannabis

Intoxicación por cannabis

Consumo reciente que provoca comportamiento o cambio psicológico clínicamente significativo, descoordinación motora, euforia, ansiedad, sensación de paso lento del tiempo, alteración del juicio, aislamiento social...

Tras el consumo aparecen dos o más de los siguientes signos: inyección conjuntival, aumento de apetito, sequedad bucal y taquicardia.

Abstinencia de cannabis

Provocada por el cese brusco del consumo que ha sido intenso y prolongado, aparecen tres o más de los siguientes síntomas en el plazo de una semana: irritabilidad, rabia o agresividad, nerviosismo o ansiedad, dificultades para dormir, pérdida de apetito o peso, intranquilidad, estado de ánimo deprimido, y alguno de los síntomas físicos siguientes: dolor abdominal, espasmos, sudoración, fiebre, escalofríos o cefalea.

1.8.4 Trastornos relacionados con alucinógenos

Intoxicación por fenciclidina (PCP)

Consumo reciente de fenciclidina produce cambios de comportamiento problemáticos significativos como la belicosidad, agresividad, impulsividad, imprevisibilidad, agitación psicomotora, juicio alterado, aparecen poco después de su consumo.

En el plazo de una hora aparecen dos o más de los siguientes signos, aunque si la droga se fuma, esnifa o se administra por vía intravenosa el inicio puede ser más inmediato: Nistagmo vertical u horizontal, hipertensión o taquicardia, entumecimiento o reducción a la respuesta al dolor, dificultad de coordinación de movimientos y palabras, rigidez muscular, convulsiones o coma y aumento de sensibilidad auditiva.

Intoxicación por otro alucinógeno

Produce comportamientos problemáticos o cambios psicológicos significativos, por ejemplo, ansiedad o depresión, ideas de referencia, miedo a perder la cabeza, ideas paranoides, juicio alterado.

Produce cambios de percepción que la intensifican, despersonalización, pérdida de contacto con la realidad, ilusiones, alucinaciones... Físicamente se traduce en síntomas como dilatación pupilar, taquicardia, sudoración, palpitations, visión borrosa, temblores o incoordinación.

1.8.5 Trastornos relacionados con inhalantes

Intoxicación por Inhalantes

Exposición reciente y breve intencionada o no a sustancias inhalantes incluidos hidrocarburos volátiles como el tolueno o la gasolina.

Provoca comportamientos problemáticos clínicamente significativos, belicosidad, agresividad, apatía, juicio alterado...

Poco después del consumo del inhalante provocará lo siguiente síntomas: mareos, nistagmo, incoordinación, habla pastosa, marcha insegura, aletargamiento, reducción de reflejos, retraso psicomotor, temblores, debilidad muscular, visión borrosa, estupor coma, euforia.

1.8.6 Trastornos relacionados con opiáceos

Puede provocar síndrome de abstinencia por retención o corte de consumo cuando este anteriormente ha sido prolongado.

Intoxicación por opiáceos

Consumo reciente provoca un comportamiento problemático o cambios psicológicos clínicamente significativos, euforia inicial seguida de apatía, disforia, agitación, juicio alterado...

Contracción pupilar o dilatación por anoxia en caso de sobredosis grave, somnolencia o coma, habla pastosa, deterioro de la atención o de la memoria...

Abstinencia de opiáceos

Aparece en caso de cese producción de consumo de opiáceos cuando sido muy intenso y prolongado hola administración de una sustancia antagonista. Aparecerán tres más de los siguientes síntomas en un plazo de entre unos minutos y varios días: humor disfórico,

nauseas o vómitos, dolores musculares, lagrimeo o rinorrea, dilatación pupilar, piloerección o sudoración, diarrea, bostezos, fiebre o insomnio.

1.8.7 Trastornos relacionados con los sedantes, hipnóticos o ansiolíticos

Intoxicación por sedantes, hipnóticos o ansiolíticos

Consumo con provocación de problemas o cambios psicológicos clínicamente significativos, comportamiento sexual inapropiado o agresivo, cambios de humor, juicio alterado, apareciendo durante o poco después del consumo.

Se externaliza con uno signos de los siguientes: habla pastosa, incoordinación, marcha insegura, nistagmo, trastorno cognitivo (pérdida de atención, memoria) estupor o coma.

Abstinencia de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos

Al cabo de unas horas o pocos días de cesar el consumo cuando éste ha sido prolongado aparece en dos o más de los siguientes signos:

Hiperactividad del sistema nervioso autónomo, aumento del ritmo cardiaco o sudoración, temblores en las manos, insomnio, nauseas o vómitos, alucinaciones o ilusiones transitorios visuales, táctiles o auditivas, agitación psicomotora, ansiedad, convulsiones tonicoclónicas generalizadas.

1.8.8 Trastornos relacionados con los estimulantes

En el código europeo de la organización mundial de la salud CIE, diferencia el consumo de estimulantes entre sustancias anfetamínicas, consumo de cocaína y consumo de otros estimulantes.

Intoxicación por estimulantes

Comportamiento problemático o cambio psicológico clínicamente significativo, euforia o embotamiento afectivo y, cambios en la sociabilidad, hipervigilancia, sensibilidad

interpersonal, ansiedad, tensión o rabia, comportamientos estereotípicos, juicio alterado, apareciendo durante o poco después del consumo del estimulante.

Físicamente aparecerán dos o más de los siguientes síntomas: taquicardia o bradicardia, dilatación pupilar, tensión arterial elevada o reducida, sudoración o escalofríos, náuseas o vómitos, pérdida de peso, agitación o retraso psicomotor, debilidad muscular, depresión respiratoria, dolor torácico o arritmias cardíacas, confusión, convulsiones, movimientos involuntarios, masticación repetitiva, movimiento oscilatorio de la mandíbula o gesticulación facial anormal, contracciones musculares o coma.

Abstinencia de estimulantes

Exceso reducción del consumo prolongado de estimulantes produce humor disfórico, fatiga, sueños vívidos y desagradables, insomnio o hipersomnia, aumento del apetito, retraso psicomotor o agitación en el plazo de unas horas o varios días.²⁷

²⁷ Dr RESTREPO, Ricardo. 2014. Guía de Consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5. American Psychiatric Association

2 DELINCUENCIA INDUCIDA

2.1 Definición y conceptos previos

Como tipo de criminalidad derivada directamente del consumo y abuso de drogas es la delincuencia inducida, siendo el propio consumo directamente la razón promotora de la comisión del hecho delictivo.

Estos actos criminales están influenciados y promovidos por la facultad que tienen las drogas de mermar la personalidad del consumidor y sus facultades intelectivas y su voluntad, perdiendo el control de sus actos, impidiendo la valoración correcta de la situación y sus consecuencias.

Consumidores de heroína en estados avanzados de dependencia tienen un estado anímico degenerado, inestabilidad emocional, irritabilidad y alto estado de ansiedad aflorando comportamientos violentos y actos antisociales en relación directamente proporcional al grado de intoxicación o de necesidad de droga por falta de esta.

Los consumidores de cocaína, anfetaminas y otros estimulantes, activan el sistema nervioso central desencadenando episodios agresivos y ataques contra personas u objetos de forma incontrolada. En la fase de "subidón" de este tipo de drogas pueden surgir graves alteraciones mentales y relaciones de tipo psicótico-paranoide.

Otro tipo de alucinógenos como el LSD, en ocasiones pueden producir crisis de agitación y agresividad de manera desmedida y ser peligrosas para las personas de su alrededor ya que no tienen consciencia real de lo que están viviendo.

Esta clase de drogas estimulantes y alucinógenas realzan la agresividad cuando se produce una comorbilidad junto con trastornos psiquiátricos como la psicopatía o el neuróticismo, ya que los tóxicos inhibirán más fácilmente los controles volitivos del enfermo.

La delincuencia inducida tiene una demostrable relación criminógena inversa con los derivados del cannabis, ya que al perecer los efectos mitigan la agresividad.²⁸

Según la teoría de Goldstein, pionera en la tipificación de la delincuencia generada por drogas, en su estudio de 1985 sobre el nexo entre las drogas y la violencia, enmarca esta delincuencia inducida como violencia psicofarmacológica.

Goldstein determina la “violencia psicofarmacológica” como consecuencia de la ingestión a corto y largo plazo de algunas sustancias, éstas pueden excitar, causar actos irracionales y comportamientos violentos a las personas. Las sustancias más relevantes y previamente estudiadas en su relación con la violencia (Tinkelberg, 1973; Virkunen, 1974...) Son el alcohol, los estimulantes, barbitúricos y PCP (Fenciclidina o comúnmente “polvo de ángel”)

Los primeros informes del modelo psicofarmacológico atribuían el comportamiento violento al uso de opiáceos y marihuana, claramente desacreditados, y aunque la ingestión de opiáceos es improbable que desencadene conductas violentas, el síndrome de abstinencia de estas sustancias puede provocar irritabilidad y como ya confirmó Goldstein en su trabajo anterior de 1979 relacionado con la prostitución y el uso de heroína, en el que estas mujeres podían llegar a atacar a sus clientes y robarles.

El efecto farmacológico también puede actuar de forma inversa, apagando las tendencias violentas, como es el caso de drogas como la heroína o tranquilizantes que apaciguan las tendencias violentas de algunas personas.

Los efectos farmacológicos de algunas drogas, pueden ser utilizados por los delincuentes valiéndose de este poder para poder reducir a sus víctimas, utilizándose éstas en tipos penales de violación y homicidios. Las sustancias más utilizadas pueden ser tranquilizantes,

²⁸ MUÑOZ, J GARRIDO & GARCÍA, S. 2002. Las drogas en la delincuencia y su tratamiento por la administración de justicia. Boletín Criminológico. Instituto andaluz universitario de criminología. Sección de Málaga. Para el Consejo General del poder judicial http://www.poderjudicial.es/stfls/cgpj/ANÁLISIS%20DE%20LA%20ACTIVIDAD%20JUDICIAL/ESTUDIOS%20Y%20ENCUESTAS/ESTUDIOS/FICHERO/869_INFORME%20final_1.0.0.pdf

alcohol en grandes cantidades o la escopolamina que actúa como depresora de las terminaciones nerviosas y del cerebro anulando así la voluntad de la víctima.²⁹

2.2 Tipos de drogas. Influencia

2.2.1 Influencia de los diferentes tipos de drogas

La alteración de drogas y medicamentos tanto legales como ilegales, además de otras sustancias legales, haciendo un mal uso de ellas, pueden traer consecuencias fatales para el usuario o el resto de personas de alrededor.

Según el “Plan Nacional sobre drogas”, el alcohol es la droga más consumida, y el ranking de las drogas ilegales lo encabeza el cannabis entre los menores de 30 años, siguiendo la cocaína, el éxtasis y las anfetaminas.

Todas las drogas sean legales o ilegales, alteran gravemente nuestras capacidades físicas y mentales, pudiéndose clasificar de una manera simple como depresoras, estimulantes o perturbadoras.

Drogas depresoras del sistema nervioso central

Este tipo de drogas disminuyen la actividad de las funciones del sistema nervioso central. Lo componen drogas como el alcohol, derivados opiáceos (heroína, morfina, metadona...), y gran cantidad de fármacos (ansiolíticos, hipnóticos, relajantes...)

Los efectos de estas drogas depresoras serán:

- Alteración en la forma de ver las cosas, mala interpretación de las situaciones normales, falta de capacidad para el procesamiento de respuestas correctas hacia una información desviada.
- Somnolencia e inadvertencia.

²⁹ GOLDSTEIN, Paul J. 1985. The drugs/violence nexus: A tripartite conceptual framework. Journal of drug issues, 15: 493-506.

- Enlentecimiento mental a la hora de tomar decisiones.
- Desinhibición y falsa sensación de control reaccionando de manera más peligrosa.
- Enlentecimiento motor

Drogas estimulantes del sistema nervioso

Aceleran el normal funcionamiento de tu organismo y cerebro provocando un estado de activación elevada.

Destacan sustancias duras como las anfetaminas, la cocaína o el speed, y otras legales como la nicotina del tabaco, y las xantinas (cafeína, teína y teobromina)

Los síntomas de este tipo de drogas serán:

- Fuerte activación, inquietud, desencadenando en impulsividad desmedida.
- Disminuirán la sensación de fatiga creando una sensación de omnipotencia
- Ante las situaciones de riesgo, sobrevalorarán sus capacidades tolerando un mayor nivel de peligro.

Sustancias perturbadoras

Ese tipo de sustancias alteran gravemente el funcionamiento del cerebro, los efectos son muy variados e inesperados dependiendo de la sustancia y la manera de tolerarla por el consumidor

Dentro de este grupo se encuentran drogas como los alucinógenos (LSD, mescalina, peyote...), derivados del cannabis (hachis y marihuana), drogas de síntesis (éxtasis, MDMA...) Y algunos inhalantes como colas o disolventes.

Los efectos son muy variados:

- La percepción y la atención quedarán gravemente alteradas, por lo que no podrás interpretar la realidad de forma adecuada
- Produce alteraciones que llevan a tomar decisiones incorrectas e imprevisibles

- Disminuirán los reflejos, coordinación motora haciendo movimientos más lentos e inadecuados
- Estados de conciencia alterados
- Pequeñas dosis pueden producir grandes efectos³⁰

2.2.2 Drogas comunes: definición y efectos

El cannabis

Droga que se extrae de las diferentes partes de la planta *cannabis Sativa*, uno de sus principios activos es el THC o D9-Tetrahidrocannabinol, consumiéndose en diferentes formatos con diferentes proporciones. La elaboración de esta droga puede ser en forma de marihuana obtenida de la trituration de flores, hojas y tallos secos con una baja concentración, el hachís elaborado a partir de resina contenida en las flores (cogollos) de la planta hembra, con una concentración media de THC y el aceite de hachís, procesado con resina disuelta y concentrada con una proporción más alta de principio activo. Se consume fumado en forma de cigarrillo mezclado con tabaco o vía oral en gran variedad de recetas. En la actualidad en España es la droga ilegal más consumida, especialmente entre la juventud, conocida por ésta como porro, costo, María, peta, lirio...

Crearé un estado de ebriedad, relajación excesiva y somnolencia, quedando gravemente alterada la percepción natural del espacio-tiempo. Provocará reacciones más lentas y problemas de visión. Creará una falsa sensación de seguridad. Cualquier estímulo podrá crear una gran distracción pudiendo llegar a crear un estado de ensimismamiento. Las alteraciones serán más graves y peligrosas junto con consumo de alcohol.³¹

La cocaína

Potente estimulante del sistema nervioso central con alto poder adictivo. Muy extendida entre la población por lo que causa la mayor parte de los ingresos hospitalarios por consumo de drogas.

³⁰ Dirección General de tráfico. 2014. Las drogas y los medicamentos.

http://www.dgt.es/PEVI/documentos/catalogo_recursos/didacticos/did_adultas/drogas.pdf

³¹ <http://energycontrol.org/infodrogas/cannabis.html>

Se obtiene a partir del procesamiento químico de las hojas del arbusto de coca (*Erythroxylum coca*), su nombre científico es Benzoilmetilecgonina y comúnmente como “coca”, “farla”, “farlopa”, “raya”, “nieve”...

Puede ser consumida de diferentes formas: esnifada, fumada, inyectada... formas de asimilación más rápida es que la tradicional masticación de la hoja. El clorhidrato de cocaína será el compuesto a analizar para determinar su pureza.

El clorhidrato de cocaína suele estar adulterado rebajando o modificando así sus efectos, siendo las sustancias de corte más comunes: estimulantes (cocaína, analgésicos, paracetamol y fenacetina), anestésicos locales (lidocaína, procaína y benzocaína) o diluyentes (Manitol, glucosa, celulosa, lactosa, carbonato calcico y sulfato calcico). Pudiendo encontrar sustancias tan dispares como levamisol, antiparasitario veterinario con efectos secundarios poco investigados en seres humanos.

Se puede presentar en diferentes formatos, el más habitual es la cocaína en polvo o clorhidrato de cocaína y, los drogodependientes suelen consumirla en ocasiones mezclandola con heroína, consumida de forma inyectada, esto es lo que se conoce como “pelotazo” o “speedball”. Otro tipo de formato, el “basuko” o pasta de coca que corresponde al sulfato de cocaína y se consume fumándolo junto a tabaco o marihuana. Por último la cocaína base o “crack”, se consume fumada y es muy adictiva.

Los síntomas adversos serán un fuerte estado de agitación llevando a comportamientos impulsivos. Mayor tolerancia de nivel de riesgo sobre valorando tus posibilidades, conductas competitivas, siendo más probable que incumplas las leyes y la normativa de tráfico, percepción del entorno gravemente alterada y la concentración minera considerable. Los efectos de la cocaína pueden continuar cuando ya hayan desaparecido los efectos placenteros, las capacidades pueden estar muy alteradas sin que el consumidor sea consciente.

El policonsumo de cocaína al mismo tiempo, es muy peligroso, ya que la cocaína puede enmascarar los efectos del alcohol, pudiendo inferirse grandes cantidades de alcohol sin ser consciente de las graves alteraciones del estado psicofísico real.³²

Heroína

Sustancia opiácea sintetizada a partir de la morfina, derivada esta su vez del opio, obtenido de la planta *papaver somniferum*. Sangrando la planta, esta desprende un látex blanco que contiene más de 40 alcaloides disueltos siendo los más importantes la morfina, codeína, papaverina, narcotiza, tebaína y noscapina. Fue sintetizada en el siglo XIX en busca de un analgésico, pero fue retirado su uso debido a sus efectos negativos. Administrada mediante inhalación o fumada, llegando a necesitar inyectarla para obtener resultados más intensos cuando la dependencia es alta, con los problemas médicos derivados de su consumo por contaminación con jeringuillas.

La presentación de la heroína dependerá de su composición, pudiendo cambiar de color y textura, siendo un polvo blanco, inodoro y fino como normalmente encontramos, difiriendo de la resina oscura y gomosa que es del opio. La heroína puede ser adulterada con quinina, lactosa, bórax, azúcar, almidón, incluso estriknina y otros depresores del sistema nervioso central como barbitúricos y sedantes.

Genera gran dependencia. Su consumo es minoritario pero con gran influencia debido a esa gran dependencia y a sus efectos físicos corrosivos.

Tras el consumo de heroína se experimenta un intenso shock, seguido de convulsiones o fuertes calambres. Respuestas con comportamientos arriesgados y violentos.³³

³² <http://energycontrol.org/infodrogas/cocaina.html>

³³ <http://energycontrol.org/infodrogas/opio.html>

Drogas de síntesis

Éxtasis

Nombre científico es 3,4-metilendioximetanfetamina pero es conocido en la calle como MDMA, pastis, cristal, eme... Se trata de una droga sintética, químicamente similar a la metanfetamina (estimulante) y a la mescalina (alucinógeno). Se presenta en forma de cristal, comprimido o también en forma de polvo dentro de cápsulas pudiendo ser digeridas, fumarse, inhalarse o inyectarse.

Su composición depende de el estado del mercado ilegal, encontrando junto al MDMA o sustituyéndola: otros estimulantes (cafeína, anfetamina, metilona, PMA...), analgésicos (Paracetamol y fenacetina), piperazinas (mCPP) Y otros (buflomedil, piperonal, dextrometorfano, sal, azúcares...

Se tiene el pensamiento de que es una sustancia de tipo alucinógena acciones perceptivas que producen no son tan llamativas como los de otros alucinógenos (LSD).

Los efectos activos del éxtasis serán la sensación de euforia y una emotividad intensa que hará imprevisible el comportamiento. Además provocarán ilusiones ópticas periféricas en el campo visual parecidas a flashes. Visión borrosa e hipersensibilidad lumínica, dificultades para mantener la concentración y frecuentes distracciones. Episodios de depresión además también tu físico y mental al desaparecer los síntomas artificiales de la droga.

Al mezclar éxtasis con otras sustancias como cocaína o al que también puede provocar episodios de gran confusión y nervios, con el alcohol sucederá lo mismo que con la cocaína, se enmascarar los síntomas aumentando la tolerancia.

El éxtasis es muy peligroso debido a que produce flashbacks horas después de terminar los efectos deseados por el consumidor, son inesperados y suelen coger desprevenido a la persona.³⁴

³⁴ <http://energycontrol.org/infodrogas/extasis.html>

GHB o Éxtasis líquido

Potente depresor del sistema nervioso central, por lo que su nombre éxtasis líquido no tiene que ver nada con los efectos estimulantes del MDMA. El Ácido Gammahidróxido butírico se ingiere vía oral, y su presentación es en forma de líquido transparente, aunque originariamente es un poco blanco que se diluye en agua variando así su concentración.

Los efectos del GHB y la percepción de estos además de la duración dependerá en gran medida de la concentración. Los efectos buscados son el aumento de sociabilidad y capacidad de comunicación, aunque pueden aparecer diferentes efectos secundarios como mareos, náuseas, vómitos, visión borrosa, descoordinación y somnolencia.

Anfetaminas

Estimulación muy intenso del sistema nervioso central causando una sensación de euforia que cambiará el comportamiento del consumidor a una actitud impulsiva y impaciente, además de comportamientos violentos o incomprensibles. Movimientos repetitivos y estereotipados que limita la movilidad. Sobre valoración de capacidades propias, tolerarán mayor nivel de riesgo. Disminución de la fatiga pudiendo llegar a agotamiento, retrasando el sueño pudiendo aparecer el efecto rebote.

Ácido lisérgico (LSD 25)

De entre todos los alucinógenos el LSD es el más común y de los más potentes, sus efectos físicos son leves a diferencia de sus efectos psíquicos De gran intensidad entre los 45 minutos y la hora posteriores al consumo.

Con el consumo se experimentan fuertes distorsiones de la percepción, alucinaciones verdaderamente reales, por lo que la toma de decisiones será errónea lo que su comportamiento será inadecuado e incomprensible para los demás. Se sufrirá alteraciones emocionales racionando de forma muy agresiva, pasando por sentimientos de ansiedad, incluso pánico prolongándose estas alteraciones hasta unas 12 horas pudiendo producirse flashbacks por sorpresa más tarde.

PCP o polvo de ángel

Su nombre técnico es fenciclina, su presentación es en polvo blanco cristalino, aunque debido a su facilidad de dilución, suele teñirse de diversos colores. En el mercado se presenta en forma de cápsulas, polvos, tabletas consumiéndose inhalada, fumada o vía oral.

En los años 50 se utiliza como analgésico intravenoso dejándose de utilizar debido a sus efectos secundarios produciendo agitación, delirios...

El PCP afecta directamente al cerebro, bloquea su capacidad de concentración y pensamiento lógico, alterando pensamientos y estado de ánimo. Los síntomas van desde la euforia hasta la ansiedad o pánico, siendo así indeterminados para sus usuarios. Su consumo habitual produce pérdida de memoria, trastornos emocionales, depresiones, dificultad de razonamiento...³⁵

2.2.3 El alcohol y la delincuencia

El alcohol según el Plan Nacional sobre drogas es la sustancia más consumida tanto en España como en la mayoría de la Unión Europea.

Diversos estudios atendiendo a las repercusiones negativas de las drogas se han realizado a nivel mundial, siendo las drogas duras supuestamente las que acarrearán más desencadenantes adversos. Eso es así atendiendo a factores personales, resultados fatales de mortalidad, daños mentales, pérdida de relaciones... en estos estudios la heroína y el crack encabezan el ranking de impacto negativo. Sorprendentemente, si nos fijamos en los factores sociales como la mayor posibilidad de delinquir, el riesgo de causar víctimas, los problemas de convivencia familiar... El alcohol sería la sustancia más dañina. Sendos estudios fueron publicados en la revista *The Lancet* por el británico David Nutt en 2007 y 2009.

El alcohol junto con los fármacos son las drogas más consumidas por mujeres, produciendo pequeños hurtos, robos o estafas. Actualmente una minoría de mujeres

³⁵ Plan Nacional Sobre Drogas <http://www.pnsd.msssi.gob.es/>

delinquentes lo son por uso o abuso de drogas. También en el alcoholismo de la mujer va unido con problemas como ludopatía y tendencias a suicidio.

La prostitución hace unos años estaba directamente vinculada con el consumo de alcohol ya que el trabajo lo requería. Cada vez más el policonsumo en prostitución está más extendido, muchas veces tanto hombres como mujeres terminan en la prostitución con el fin de financiar su adicción sin llegar a delinquir, aunque el oscuro ambiente de la prostitución y las drogas terminará abocándolo al camino de la delincuencia.³⁶

2.3 Tipos penales vulnerados

La delincuencia inducida es la delincuencia originada a causa de la intoxicación de drogas tóxicas, determinada por los efectos que produce su consumo.

Estos efectos pueden ser dispares, desde la depresión, pasando por sensaciones de excitación y euforia, obnubilación...

La delincuencia inducida está directamente relacionada con el consumo de la sustancia, por lo que ésta dependerá de factores temporales, personales y tipológicos, por lo que temporalmente, salvo los consumidores habituales, los delitos aumentarán cuando aumente el consumo, más frecuentemente los fines de semana. También atendiendo al carácter de la persona y a su grado de aceptación de la sustancia tóxica marcarán los tipos penales vulnerados por los consumidores. Por supuesto, atendiendo al tipo de droga consumida, los efectos sobre las personas acarrearán consecuencias más o menos violentas.

Las consecuencias penales y tipologías están definidas por cada uno de los estados, siendo algunas acciones reprochables socialmente pero inimputables en algunos de los casos.

Debido a su carácter violento suelen presentarse relacionados con consumo de alcohol, drogas ilegales, y sobre todo estimulantes, que pueden conducir a una conducta delictiva y agravar los problemas psicopatológicos y sociales existentes, o aumentar riesgo psicosis y paranoias.

³⁶ LEGANÉS GÓMEZ, Santiago. 2010. Drogas, delincuencia y enfermedad mental. Revista Española de Drogodependencias, 35: 513-533.

Los delitos más vulnerados debido a esta impulsividad violenta producida por el consumo de sustancias son:

- Delitos contra las personas: contra la vida, lesiones. Delitos impulsivos provocados o favorecidos por el consumo de sustancias, las cuales cambian la percepción del estímulo real respondiendo de forma anormal.
- Contra la libertad sexual: abusos, violación, estupro, incesto. Delitos tipificados todavía en algunos países. Las drogas se utilizan más a efectos de invalidar la voluntad de las víctimas, además de ser utilizadas en redes de prostitución para causar dependencia a las mujeres explotadas.
- Contra el orden público: atentado, resistencia, desobediencia... Desencadenando respuestas violentas ante los agentes de los Cuerpos de Seguridad, atendiendo a la gravedad del hecho entrara en un delito concursal de lesiones hacia el funcionario o la conducta se despenalizará, aplicando la vía administrativa de la Ley Organica 4/2015 de protección de seguridad ciudadana, como infracción grave.
- Contra la seguridad del tráfico: exceso de velocidad, de alcohol. Encuadrando este tipo de delitos para su desarrollo en la delincuencia relacional, entendida así por la mayoría de los autores.
- Contra la propiedad: daños. Que se producirán como perjuicios colaterales derivados de conductas viciadas por el uso de sustancias que perturben el entendimiento de realidad ³⁷

³⁷ SÁNCHEZ, Juan Muñoz. 2014. Responsabilidad penal del drogodependiente. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, 16-03:1-27.

3 DELINCUENCIA FUNCIONAL

3.1 Definición y conceptos previos

Se ha planteado la hipótesis de que la droga es un requisito previo a la delincuencia, debido a que el drogodependiente necesita costearse su vicio y éste tiene un elevado precio, por lo que el toxicómano es conducido a realizar delitos que le generen ingresos para mantener su nivel de consumo y evitar los efectos indeseables del síndrome de abstinencia.

Estas consecuencias se darán en drogas tóxicas que produzcan dependencia física, el consumidor actuará de forma compulsiva y no dudará en realizar actos ilícitos a la hora de abastecerse de su producto para evitar los efectos adversos. Siendo los derivados opiáceos, sobre todo la heroína, de las drogas tóxicas más dependientes, seguidas del alcohol y cocaína.

Los mercados internacionales de la droga, como cualquier mercado, funciona por la ley de la oferta y la demanda. La evolución en los mercados cambia de tipo de usuarios, de unos específicos, a otros más masivos, lo que hace que el mercado negro eleve el precio de las drogas ilegales llamadas "duras", también los medios sociales de control y policiales son más efectivos por lo que las organizaciones tendrán más dificultad en llevar al último consumidor su producto, por ello el precio de éstas se elevarán, por lo que el drogodependiente que necesite mantener el nivel de drogas en su organismo, para no caer en la desesperación física de necesidad de la sustancia, terminará delinquiendo para poder sufragar sus necesidades.

Para obtener dinero cometerá delitos contra la propiedad, aunque también es frecuente la comisión de delitos contra la salud pública mediante el tráfico, bien entrando en organizaciones como "camello" y trabajando para éstas a cambio de una cuota de sustancia para su abastecimiento propio o revendiendo algunas de las dosis a terceros consumidores para sacarse un sobresueldo que pueda mitigar su necesidad.

También ante la falta de mercado, uno de los delitos más frecuentes será la falsificación de recetas médicas para la obtención de estupefacientes de manera lícita.

Los consumidores de las llamadas drogas blandas, como pueden ser el hachis o la marihuana, debido a su escasa dependencia física y su relativo precio asequible, serán sujetos que improbablemente recurran a la delincuencia como medio de obtención.

A efectos preventivos, la relación funcional que tienen los delitos cometidos por personas drogodependientes sería fácil de erradicar. Teniendo en cuenta que la causa de la comisión criminal está condicionada por el afán de la búsqueda de fondos para mantener el nivel de consumo para el toxicómano, erradicando este extremo podríamos terminar con este tipo de delincuencia. Se cuestiona así la respuesta judicial ante este tipo de delitos, siendo más correcto hablar de eliminar las adicciones mediante políticas sociales y de prevención.³⁸

Esta hipótesis del modelo funcional es la que Goldstein reconoce en su estudio como modelo económico compulsivo. Este modelo está basado en la obtención de fondos de forma ilícita para costearse las drogas que tienen un alto costo. Se incluyen usuarios con patrones compulsivos de uso de heroína y cocaína.

La motivación del delincuente en este tipo de actos no es más que la obtención de dinero para comprar drogas, la violencia subyacente será el resultado del contexto social a la hora de perpetrar el delito económico, existen causas de nerviosismo del autor, reacción de la víctima, porte de armas por parte del delincuente, víctima, espectadores...

Numerosos estudios del propio Goldstein y de otros autores coetáneos, afirman que los consumidores de heroína intentan evitar los delitos violentos, eso sí, siempre que existan alternativas no violentas. Observan el mayor peligro y mayor amenaza de prisión en los delitos violentos, prefiriendo delitos más ingeniosos, sin tanto riesgo.

³⁸ MUÑOZ, J GARRIDO & GARCÍA, S. 2002. Las drogas en la delincuencia y su tratamiento por la administración de justicia. Boletín Criminológico. Instituto andaluz universitario de criminología. Sección de Málaga. Para el Consejo General del poder judicial http://www.poderjudicial.es/stfls/cgpj/ANÁLISIS%20DE%20LA%20ACTIVIDAD%20JUDICIAL/ESTUDIOS%20Y%20ENCUESTAS/ESTUDIOS/FICHERO/869_INFORME%20final_1.0.0.pdf

Las víctimas de la violencia compulsiva económica pueden ser cualquiera, aunque las más comunes son personas que residen en los mismos barrios, teniendo un alto índice de victimización las prostitutas, por ser un blanco fácil con dinero.³⁹

3.2 Perfil del drogodependiente

El uso de cualquier droga puede desatar el consumidor siempre una situación de gran riesgo para la salud, influenciado por tres factores:

- La farmacología de la droga y su manera de actuar en el organismo y afección al sistema nervioso central.
- Circunstancias personales y personalidad del consumidor.
- Condiciones socioculturales y entorno social, que influencia con su presión de iguales, facilidades que adquisición de droga...

No existen relaciones directas causa-efecto de ningún factor que por sí solo determine el consumo de estas sustancias, por lo que para entender realmente la problemática del drogodependiente hay que incidir en múltiples factores importantes como la personalidad del individuo y su entorno social más cercano.

3.2.1 Perfil psicológico

Estudios demuestran que no existe una personalidad característica que lleve al consumo de drogas, pero afirman que hay rasgos comunes entre los consumidores, duros y con diversos tipos de trastornos psipatológicos, tienen problemas que no pueden resolver de una manera socialmente adecuada. Existen características personales que pueden predisponer al abuso de las drogas:

- Actitud pasiva a la vida, personalidad desestructurada, postura inmadura para enfrentarse a los problemas y solucionarlos de manera aceptable.

³⁹ GOLDSTEIN, Paul J. 1985. The drugs/violence nexus: A tripartite conceptual framework. Journal of drug issues, 15: 493-506.

- Bajo nivel de frustración respondiendo con actitudes infantiles, pudiendo desencadenar en una angustia aguda.
- La frustración la intenta solucionar con conductas compulsivas de consumo o evasión de la realidad.
- Dependencia afectiva
- Falta de confianza, timidez, hipersensibilidad e imagen negativa propia.
- Inadaptación social, carencia de control interno y escasas metas personales.

3.2.2 Contexto social del adicto

El consumo está directamente relacionado con el mercado y facilidad de disposición de drogas en el entorno del consumidor, por lo que a mayor oferta y facilidad de adquisición, más elevada será el nivel de consumo y sus consecuentes problemas.

El primer contacto con las drogas es a través del grupo de iguales, influye la teoría del aprendizaje, afirmándolo así la Brigada General de Estupefacientes "la oferta o invitación no llega a través del traficante situado estratégicamente en la puerta de un colegio, sino que se produce de forma natural, con una simple transmisión de experiencias, dentro del propio medio de convivencia, sin gran necesidad de agentes externos, todo lo más con la ayuda de algunos compañeros, amigos o vecinos, que, a base de trapicheos, mantiene su propio consumo"

Para evitar estos comportamientos, es importante el refuerzo del yo personal, crear unos valores estables y una conducta madura gracias a el apego familiar.

Con la falta de apego, educación y atención en edades tempranas, con frecuencia aparecerán trastornos de la personalidad y adiciones, siendo la familia una de las instituciones primarias de integración social de las personas, creando lazos emocionales y afianzando una personalidad sana.

En familias desestructuradas, la droga será necesaria para llenar el vacío que no han podido llenar estas, necesarias para crearse un ambiente de seguridad y confianza. En las drogas busca un medio de expansión, protesta y evasión.

3.2.3 Nivel sociocultural del adicto

Toda conducta se engloba dentro de un contexto social y cultural, la familia es primordial, pero el único factor responsable de la drogadicción. La falta de metas educativas, laborales, profesionales y familiares dan como respuesta una conducta desviada hacia la delincuencia de las drogas. En la vida ociosa debido a la falta de trabajo escolar, también es un precursor del consumo y abuso de drogas.

Los intereses económicos están por encima del daño social por lo que se estimula la potenciación de consumo en jóvenes nuevos consumidores para el mantenimiento de los hábitos, existiendo además una contracultura de promoción y apología de los efectos beneficiosos de las drogas ilegales mediante presión social sobre todo en medios culturales.⁴⁰

3.2.4 Perfil del drogadicto en España

El consumo de drogas en España se alza en los puestos de cabeza entre los países de la Unión Europea, debido a que el consumo de sustancias está asociado a su uso lúdico, por parte de adolescentes los fines de semana. Este consumo con fines ociosos, no visualiza el riesgo asociado a las drogas tóxicas. El cannabis, la cocaína y el éxtasis son las sustancias ilegales más consumidas en nuestro país, que unido al consumo de alcohol y mezclado con éstas multiplican los efectos adversos.

Atendiendo a datos estadísticos proporcionados por los planes nacionales sobre drogas y anuarios de asociaciones como el Proyecto Hombre, el drogodependiente actual es politoxicómano, llegando a consumir y mezclar alcohol, hachís, cocaína y heroína.

Actualmente el policonsumidor es un drogadicto integrado, viviendo con su familia, trabajando y bien integrado, consume y esto le lleva a una situación conflictiva que desemboca en paro y marginación social.⁴¹

⁴⁰ 2004. Perfil del drogadicto.

http://www.oni.escuelas.edu.ar/2004/ENTRE_RIOS/741/perfil.htm

⁴¹ ARRIBAS, Javier Rubio. 2001. Proceso de construcción de un estigma: la exclusión social de la drogadicción. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 4: 233-243.

El consumidor de cocaína suele ser un varón mayor de 30 años, soltero viviendo en una gran ciudad, con estudios básicos completos o estudios superiores, la mayoría con estabilidad laboral.⁴²

3.3 tipos penales vulnerados

La delincuencia funcional es permanente mientras dure la drogodependencia y vulnera todos estos grupos de delitos.

- Delitos contra el patrimonio o, robos en sus diversas tipologías, víctimas al azar con violencia o intimidación, raramente estafas.
- Delitos de malversación: puede llegar a cometer los funcionarios públicos distraendo fondos públicos por su necesidad de financiación.
- Delitos de falsedad: falsificación de recetas, cheques que previamente ha sustraído a sus dueños.
- Tráfico de drogas: trapicheo.
- Tenencia ilícita de armas, utilizadas para su robos atracos a bancos joyerías... Los inicios de los robos comienzan con tirones, siguiendo la utilización de navajas y seguidamente de pistolas.
- Delitos contra el orden público: cometidos cuando va a ser detenido y agrede a la policía o bien se resiste a la detención tras haber cometido un delito.

Datos de Fiscalía General del Estado, revelen más de un 70% de la totalidad de los robos son cometidos por toxicómanos.⁴³

⁴² LEGANÉS GÓMEZ, Santiago. 2010. Drogas, delincuencia y enfermedad mental. Revista Española de Drogodependencias, 35: 513-533.

⁴³ SÁNCHEZ, Juan Muñoz. 2014. Responsabilidad penal del drogodependiente. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, 16-03:1-27.

3.4 Responsabilidad penal

Incidencia del consumo de drogas en la capacidad intelectual y/o volitiva del sujeto

La afección del consumo de sustancias que afectan la capacidad intelectual y volitiva del consumidor dependen del tipo de consumo y de las características de la droga ingerida.

Hay circunstancias relevantes para la modificación de la responsabilidad penal, serán la capacidad de comprender el alcance de su comportamiento, como consecuencia de su labilidad de análisis de la situación, primordialmente afecta la facultad volitiva, limitando el control de la voluntad, mitigando los métodos de retracción inhibitorios de comportamientos antijurídicos.

La mayor parte de los problemas que se presentan a la hora de la regulación penal son constituidos por individuos drogodependientes, relegando a un segundo plano el simple consumo.

3.4.1 Regulación legal de responsabilidad penal.

Anterior al código penal de 1995

En los códigos anteriores al actual, solamente queda reflejado la modificación de la responsabilidad en torno al consumo de alcohol y otras drogas en casos de embriaguez, ya que el consumidor de otras drogas distintas a alcohol no se consideraba que estaba involucrado en delitos.

En el código penal de 1848 ya se refleja expresamente la embriaguez no habitual como atenuante, el legislador empieza a tomar consciencia de la modificación de las responsabilidad penal bajo el consumo de drogas en el código penal de 1928, que propone la equiparación de actuar bajo los efectos de las drogas tóxicas o sustancias estupefacientes a la embriaguez involuntaria, esta circunstancia tiene responsabilidad mixta, podía atenuar, agravar o no apreciarse según los casos, aumentando la pena en los episodios en los que el consumo o la embriaguez era buscada con propósito de delinquir o fuera habitual.

En el código de 1932 se reconoce los efectos eximentes a la embriaguez plena y fortuita sin ánimo de ser buscada para delinquir, desapareciendo años más tarde en el código de 1944 esta eximente, elevando el grado a tan sólo una atenuante.

La regulación de códigos anteriores al actual han sido ampliamente criticados, la influencia de sustancias capaces de modificar la responsabilidad no atendían a un criterio de alteración de la culpabilidad como elemento de la teoría general del delito, sino que planteaban relaciones directas como eximentes de enajenación mental en los casos en que la conducta delictiva era bajo el estado de adicción o trastornos mentales transitorios cuando el hecho estaba asociado al consumo precedente de droga, aplicándole así una eximente incompleta o una atenuante analógica, siempre anulando o alterando la facultad intelectual o volitiva de la persona.

El Tribunal Supremo en los años en los que el antiguo código penal estaba vigente, explica la responsabilidad penal en base a la culpabilidad según la teoría de los tres peldaños:

- El sujeto en el momento de la comisión del delito se halla bajo la influencia directa de alguna droga
- El sujeto al tiempo delinquir tiene dependencia y esto da lugar a anomalías psíquicas
- El sujeto a la hora de delinquir se encuentra afectado por el síndrome de abstinencia, creándole un estado de ansiedad.

La jurisprudencia de esos años desarrolló dos vías de entendimiento de la ley, por una parte, la más restrictiva, necesitaba una justificación para anular o atenuar la capacidad de culpabilidad en drogodependientes, no sólo bastaba con tener la adicción, había que justificar su afección en el delito y su responsabilidad.

En la otra vertiente, al final de los años que estuvo en vigor el código, desarrollaba la posibilidad de aplicar la eximente completa a drogodependientes por el simplemente hecho de serlo, cuando la adicción fuese muy prolongada o porque actuaran bajo el síndrome de abstinencia, no considerándose así plenamente responsables penales.

Código penal de 1995

El legislador confecciona el código penal de 1995 en base a unas pautas que lo definen, como son, el elevado número de drogodependientes, los estudios realizados que confirman la influencia de la drogodependencia en la delincuencia y los que afirman su influencia en la culpabilidad.

Por ello la doctrina del Tribunal Supremo de los tres peldaños se aplica en este nuevo código regulando específicamente la influencia que tiene el consumo y la dependencia en la culpabilidad.

La jurisprudencia lleva años atrás estudiando la regulación del consumo y la dependencia de las drogas afianzando la teoría de los tres peldaños necesitando una serie de requisitos:

- Biopatológico: El toxicómano con cierta antigüedad, cuya dependencia exige una intoxicación grave.
- Psicológico: El toxicómano tendrá una alteración de las facultades mentales, comportamientos compulsivos que le inducirán a la comisión de delitos, siendo implícito en conductas de grave adicción.
- Temporal: Aceptación psicológica debe de producirse en el mismo ven todo de la comisión delictiva o actuar bajo el síndrome de abstinencia, especificando, siempre que el estado no haya sido buscado para cometer el delito.
- Normativo: La intensidad o la influencia de las drogas nos llevará a la apreciación de afección graduando así la circunstancia modificativa atendiendo a su responsabilidad real acorde con su estado de consciencia del delito.

3.4.2 Eximente de intoxicación plena

Para aplicar este tipo de eximente, requiere un presupuesto biológico o psiquiátrico de intoxicación en el momento de la comisión del delito, un componente psicológico que demuestre la incapacidad de comprender el carácter ilícito de su conducta o de actuar conforme a ese conocimiento y un requisito negativo en el que la intoxicación no haya sido previsto o con propósito de cometer el delito.

La intoxicación es un trastorno mental transitorio o caracterizada por dos elementos según los manuales psiquiátricos, en un primer lugar, el síndrome específico de cada sustancia provocado tras su ingesta, y en segundo lugar un cambio psicológico y de comportamiento durante el consumo o poco después, debido a la afección de la droga sobre el sistema nervioso central.

Otra de las novedades del nuevo código alude a "bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos" intentando incluir todo tipo de sustancias que alteren las capacidades intelectivas y volitivas.

La intoxicación debe de estar presente en el momento de la comisión del delito, jurisprudencia desenlaza la problemática del drogadicto por consumo reiterado, que comete un delito pero no se puede reconocer la intoxicación el momento del hecho, así nos remiten este caso a la eximente del artículo 20.1 del código asimilándolo a una anomalía o alteración psíquica debido al largo tiempo de consumo o atenuante de grave adicción cuando no se acredite anomalía o alteración psíquica.

El artículo 20.1 suscita la intoxicación plena, describiéndose como un concepto normativo, explicando la imposibilidad de conocer el hecho delictivo o anular su voluntad, quedando descartado este caso en delitos con cierta complejidad. Doctrinalmente está eximente es poco utilizada, ya que médicamente es difícil de precisar y una intoxicación de este tipo estaría más cercana a la inconsciencia, por lo que es de aplicación la eximente incompleta por disminución de facultades intelectivas o volitivas.

El cuadro de intoxicación por sustancias está caracterizado por diferentes síntomas dependiendo del tipo de droga, pudiendo ser cambios psicológicos como desorientación, alucinaciones, paranoia, esquizofrenia, ideas delirantes... los cuales son muy difícil que médicamente alteren psíquicamente la voluntad y comprensión de sus actos salvo en casos muy excepcionales.

Otro requisito para la excepción de la responsabilidad criminal es que la intoxicación no haya sido buscada con el propósito de cometerla o no hubiese previsto o debido prever su comisión.

Existen varias teorías doctrinales en base a este requisito:

- Punición de la *actio libera in causa*, exponiendo que el sujeto es inimputable en el momento de la realización de la acción típica, pero que en el momento anterior era libre para elegir.
- *Actio libera in causa dolosa*, en el que la responsabilidad es dolosa, cuando la intoxicación es voluntaria con el propósito de cometer la infracción o cuando el sujeto hubiese previsto en el momento de provocarse la intoxicación que podía cometer el delito y cuenta con ello.
- *Actio libera in causa imprudente*, en el caso en que no hubiera previsto la comisión del delito, pero podría haberlo previsto.⁴⁴

3.4.3 Eximente de síndrome de abstinencia

La mayoría de los delitos que pueden modificar su responsabilidad debido al consumo de drogas, suelen darse durante el síndrome de abstinencia, circunstancia modificativa que se recoge en el artículo 20.2 del actual código. Según manuales psiquiátricos es una alteración psíquica, con un síndrome específico determinado por el tipo de sustancia ingerida durante un tiempo prolongado, causando un malestar clínicamente significativo o un deterioro laboral o social debido a la presión motivacional que crea la necesidad física o psíquica de consumir droga.

El DSM-V reconoce síndrome de abstinencia alcohol, cafeína, cannabis, opiáceos, sedantes, hipnóticos o ansiolíticos, estimulantes como cocaína y anfetaminas, y tabaco. Según este tratado la fenciclidina y otros alucinógenos además de los inhalantes no provocarán síndrome de abstinencia.⁴⁵

Para apreciar la eximente de síndrome de abstinencia, el código suscita que "impida comprender la ilicitud del hecho o actuar frente a su comprensión" aunque según la

⁴⁴ SÁNCHEZ, Juan Muñoz. 2014. Responsabilidad penal del drogodependiente. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, 16-03:1-27.

⁴⁵ Dr RESTREPO, Ricardo. 2014. Guía de Consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5. American Psychiatric Association

doctrina realmente alude al efecto psicológico volitivo, generará una falta de libertad a la hora de actuar conforme a la norma debido a la presión de necesidad de consumir drogas. A esto es a lo que llamamos delincuencia funcional, cometiendo delitos contra el patrimonio o con el fin de conseguir dinero para costearse la droga.

La doctrina y jurisprudencia en la práctica reconocen la dificultad de catalogar estas acciones como eximentes completas, si se acepta una merma en la capacidad volitiva, pero en ningún caso de forma total, aplicando así una eximente incompleta.

En contraposición al trastorno mental transitorio, el legislador no prevé en el síndrome de abstinencia la *actio libera in causa* de forma general, solamente la doctrina lo tendrá en cuenta en los casos en los que el comienzo del uso de las drogas esté muy alejado de la comisión del delito, no pudiendo achacarle la responsabilidad por saber las consecuencias de tal consumo. También se aplicará cuando el consumo sea circunstancial y cuando se haya previsto la aparición del síndrome de abstinencia y aún así no haya acudido a un centro de deshabitación.

Otro caso que recoge la doctrina, es cuando el drogodependiente prevé que si no consume entrará en un estado de síndrome de abstinencia, vislumbrará que puede delinquir, y no acude al centro de tratamiento que puede frenar esa fuerza, en estos casos será penado por imprudencia, incluso con dolo eventual en base a *actio libera in omittendo*.

La jurisprudencia a través de la STS de 11 de noviembre de 1996 afirma que "si el autor ha sufrido síndrome abstinencia, el miedo a entrar en esa situación puede ser ya considerado como fundamento para la aplicación de la eximente incompleta del síndrome de abstinencia o la atenuante de grave adicción atendiendo a las circunstancias personales, y considerando el miedo al síndrome como un síntoma del estado de adicción".

3.4.4 Atenuante de grave adicción

En este artículo del actual código penal, recogido en el 21.2, el legislador incluye la doctrina y jurisprudencia que considera que el drogodependiente sufre unas alteraciones psíquicas disminuyendo su capacidad volitiva, aceptando así, una menor responsabilidad en la culpabilidad. La adicción la definen los tratados psiquiátricos como estados físicos y

psíquicos causados por un consumo continuado de sustancias durante un largo periodo de tiempo. Se considerará grave adicción cuando a lo largo de un año haya adquirido tolerancia a esa droga, se le pueda presentar síndrome de abstinencia, la droga controle su vida, y por ello reduzca actividades sociales, laborales u ociosas.

Dentro del DSM-V, también se definen problemas de dependencia atendiendo a los conceptos de abuso, intoxicación y del propio síndrome de abstinencia definiendo para cada tipo de droga su sintomatología y consideraciones para su detección.

Para que sea de aplicación esta atenuante, han de cumplirse dos requisitos, el primero enmarca un elemento biológico, siendo de aplicación solamente para las adiciones graves, el segundo es psicológico, necesitándose para su aplicación, que la adición sea la causa del delito.

Para delimitar el elemento biológico, se han de tener en cuenta varios factores, la gravedad de la adición, será acorde con el cuadro clínico, atendiendo así al número de síntomas que presentan, tipo de sustancia a la que están enganchados, dando más peso a las "drogas duras", que crean dependencia física además de síndrome de abstinencia.

La jurisprudencia atiende al elemento psicológico, baremando la gravedad de la adición fijándose en la norma, variando la responsabilidad penal en base a la afección a la capacidad volitiva de la persona, considerándose grave cuando tenga mermada la capacidad de control de su voluntad, no aplicándose esta atenuante jurisprudencialmente por mera adición.

La consideración de grave adicción es un concepto indeterminado del derecho, no toda adicción puede considerarse que anula o limita la voluntad, aunque en los casos más extremos disminuye el autocontrol, pudiéndose aplicar así esta atenuante.

Será indispensable así, la conexión de la resolución antijurídica y la grave adicción, creándose un nexo directo entre el consumo de drogas y el delito, aplicándose en todos los delitos con el fin de conseguir dinero para la adquisición de sustancias, tráfico para este mismo fin, incluso indirectamente agresiones para tener acceso a la droga.

En los códigos penales anteriores a la actual, el Tribunal Supremo aplicaba atenuante analógica de enajenación mental o trastorno mental transitorio para supuestos en que el sujeto presentaba una adición, tras la publicación del nuevo código la atenuante de grave adicción, presenta otro escalón modificativo difícil de baremar, ya que la doctrina considera que estas dos circunstancias modificativas de la responsabilidad se superponen y no tienen diferente graduación, aunque la jurisprudencia aplica la atenuante analógica como pena de menor intensidad que la exigida para la eximente completa y la atenuante por debajo de estas dos.⁴⁶

⁴⁶ SÁNCHEZ, Juan Muñoz. 2014. Responsabilidad penal del drogodependiente. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, 16-03:1-27.

4 DELINCUENCIA RELACIONADA

4.1 Definición y conceptos previos

La conexión entre criminalidad violenta y drogas ilícitas es una relación compleja, y en líneas generales el programa de Naciones Unidas para el control internacional de drogas de la cumbre mundial de desarrollo social, celebrada en Copenhague en 1995 afirma:

- Que la producción, fabricación, distribución o posesión de drogas puede constituir delito
- Que las drogas pueden aumentar la posibilidad de que ocurran delitos que no son tipificados dentro de los tipos penados de drogas
- Que las drogas se usan para hacer dinero con su consecuente lavado
- Las drogas pueden estar relacionadas con otros problemas como el uso ilegal de armas, formas de violencia o terrorismo

Para abordar estos problemas, en esta cumbre mundial sobre el desarrollo social de Copenhague, realiza una lista con varias indicaciones:

- Introducir y aplicar políticas concretas y programas de salud pública y servicios sociales para eliminar todas las formas de violencia
- Adoptar medidas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, hostigamiento y violencia en particular hacia víctimas vulnerables.
- Ejecutar programas para canalizar la energía y creatividad de niños y jóvenes en la comunidad para prevenirlos de la participación en la delincuencia.
- Implantar educación en la solución no violenta de conflictos
- Implantar medidas necesarias de rehabilitación delincuentes manteniéndoles en contacto con sus familias y el mundo laboral.
- Fortalecer la cooperación y coordinación internacional a fin de luchar contra la delincuencia organizada y el terrorismo.
- Adoptar estrategias eficaces para reducir el cultivo de plantas dedicadas al tráfico ilícito de drogas desarrollando alternativas económicas viables

- Fortalecer programas y medidas nacionales coordinadas internacionalmente para luchar contra el uso ilícito de drogas, tráfico y corrupción teniendo especial atención en la prevención y la educación en niños y jóvenes y programas de rehabilitación
- Trabajar en el plano nacional internacional para bloquear el blanqueo de dinero y enjuiciar a los jefes de bandas internacionales.
- Control por parte de los estados de precursores químicos, armas de fuego, municiones y explosivos a fin de que no lleguen a manos equivocadas
- Lucha contra el tráfico de mujeres y niños⁴⁷

4.2 Historia en la relación de la delincuencia y las drogas

Los estudios más numerosos fueron desarrollados en Estados Unidos, así entre 1920 hasta 1970 hubo un debate entre partidarios del modelo médico de la adicción y el modelo delictivo. Tomaron como referencia a la teoría de que la delincuencia estaba generada por el consumo de drogas, lo que sirvió a las políticas públicas para el uso de la fuerza contra estas amenazantes minorías (Cohen, 1990)

A partir de los años 70 en Estados Unidos se crean varias organizaciones para la investigación, entre ellos el Instituto Nacional sobre el abuso de drogas (NIDA) que se basó en la mejor comprensión de la conexión de estos dos fenómenos.

Goldstein definió la delincuencia relacionada mediante el “modelo sistémico”, que se basa en la violencia intrínseca dentro del sistema de distribución y consumo de drogas, siendo algunos claros ejemplos de esta violencia, las disputas territoriales entre traficantes de drogas rivales, asaltos y homicidios para mantener el estatus dentro de la jerarquía de la organización criminal haciendo cumplir los códigos normativos, los robos de traficantes de drogas y represalias violentas, la eliminación de informadores, las venganzas por vender drogas adulteradas, castigos por no pagar deudas, disputas entre consumidores, robos con violencia en zonas marginales de consumo (Copping)...

⁴⁷ Cumbre mundial sobre Desarrollo social. Copenhague, Informe de la cumbre mundial sobre desarrollo social (copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995)

El consumidor se mete en un mundo del que no puede salir, y muchos de ellos se involucran en la distribución, aumentando así el riesgo de convertirse tanto en víctima como perpetrador de violencia sistémica.

Goldstein en 1984, estudió esta ecología social en las calles de Nueva York con consumidores y distribuidores de heroína. Esta droga era empaquetada y vendidas bajo “marcas” diferenciadas, por lo que distribuidores usaban esta marca para repartir la heroína de menor calidad a la esperada, dando así una mala reputación a la marca real y haciendo descender sus ventas. A raíz de este fraude, los compradores pueden abordar a distribuidores reales quejándose de la mala calidad, y los distribuidores reales buscarán a los estafadores, amenazándoles, agrediendoles, o terminando con ello

Otro caso común es el denominado “echar a perder el dinero”, esto ocurre cuando un subordinado devuelve menos dinero a su superior de lo que espera. La razones pueden ser variadas, puede utilizar parte del dinero obtenido de vender la droga para su consumo, puede utilizar dinero para sus gastos, le pueden haber robado...

Si el vendedor no puede devolver el dinero íntegro siendo esta una cantidad escasa y además tiene una justificación convincente, el superior puede darle otra oportunidad cediéndole otra remesa para que pueda enmendar su error o directamente agredirle o acabar con él, en la ley de la calle “la sangre cancela todas las deudas”.

Dentro del crimen organizado de las drogas, ningún distribuidor permitiría ser robado, la mayoría de los distribuidores son bandas jerárquicamente establecidas, repletas de armas y personal dispuesto a usarlas.

Además de poseer un ejército, tienen toda una red de vigilancia, contra los medios represivos sociales como es la policía y para prevenir el robo a sus vendedores, debido a que en los guetos y zonas de venta y consumo, éstos son propensos a ser asaltados debido a que se advierte que poseen tanto drogas como dinero encima.

Ante la corriente de miedo en torno al SIDA, existen episodios de violencia dirigidos a vendedores de parafernalia para el consumo de drogas intravenosas, ya que venden jeringuillas y agujas como nuevas, aunque éstas ya han sido usadas, por lo tanto, producen

un alto riesgo de contagio. Dirigiendo así la violencia contra los vendedores por parte de los usuarios que se sienten estafados.

La víctimología de la violencia sistémica, por lo tanto, suele ser hacia partícipes del tráfico y consumo de drogas, aunque en ocasiones aparecen víctimas inocentes producidas por balas perdidas en fuego cruzado en disputas entre narcotraficantes.

Diversas fuentes han subrayado la importancia del modelo sistémico en la explicación de la relación de las drogas y la violencia.

A excepción del alcohol la mayoría de los consumidores de drogas no son violentos, aunque esto no es aplicable a los distribuidores con los que existe una fuerte evidencia de vinculación violenta (Blum, 1969)

En un estudio realizado por Smith en la 1972 en las calles de San Francisco, afirmó en su estudio sobre la relación entre las anfetaminas y la violencia, que ésta estaba generada primordialmente por la venta de drogas falsas adulteradas.

La violencia asociada al crimen está condicionada por los enormes beneficios que se mueven en el negocio de las drogas. Éstos delincuentes que operan fuera de la ley, utilizan estrategias de terror, violencia, extorsión, soborno... para conseguir sus fines.

En épocas en las que las medidas de control son extremas, la mercancía es escasa y hay mucha demanda, subiendo el precio y causando irritabilidad entre los consumidores. La violencia es el modus operandi de subcultura de las organizaciones criminales dedicadas a la venta de drogas, donde las armas de fuego son fácilmente adquiribles y los homicidios son el resultado más probable. (Zahn, 1975)

También Zahn realizó un estudio del homicidio del s.XX en Estados Unidos, intentando explicar los picos de criminalidad, prestando mayor atención a la conexión entre los mercados ilegales de drogas y la violencia homicida, aumentando esta incidencia profundamente por las disputas entre proveedores, eliminación de clientes insatisfechos, o

refriegas con la policía, por el tráfico ilegal de alcohol en la década de 1920, heroína y cocaína a finales de 1960 y principios de 1970.⁴⁸

En la línea del estudio conceptual tripartito de Goldstein, este ha ido evolucionando para adecuarlos a la realidad contemporánea, conceptuando el negocio de tráfico de drogas como uno de los más rentables a nivel internacional, siendo una fuente clara de violencia, donde la corrupción, el lavado de dinero y el incremento del tráfico de armas son respuesta a esta relación oferta guió demanda de los mercados de las drogas ilícitas. (Camacho, 1996)

Debido a la globalización de los mercados, estos negocios ande explicarse desde el comercio global, igual que una red financiera internacional en el que se suministran bienes y servicios prohibidos, con la consecuente criminalidad violenta y acumulación de capital ilegal (1995/96).

El estudio para la prevención de este tipo de negocios es complejo debido a las características del modelo, ya que coexisten una criminalidad local con una compleja red de unión con mercados internacionales (Sheptycki, 1995)⁴⁹

4.3 Modalidades de criminalización

Aún existiendo organismos internacionales encargados de aunar criterios para marcar las políticas criminales de los diferentes Estados, y existiendo una amplia normativa que regular el tráfico y el consumo de drogas, éstas han ido evolucionando en los últimos años por razones económicas, políticas y sociales coexistiendo diferentes modelos de control.

- Modelo de justicia, surgido en los años 70, da más poder a los sistemas represivos de policía, leyes, penas... pensado para placar a los grandes traficantes de drogas, dirigido hacia la criminalidad sistémica, aunque la realidad es que se aplica a toda la población criminal y el censo en las cárceles de América Latina y Estados Unidos

⁴⁸ GOLDSTEIN, Paul J. 1985. The drugs/violence nexus: A tripartite conceptual framework. *Journal of drug issues*, 15: 493-506.

⁴⁹ DEL OLMO, Rosa & HOPENHAYN, M. 1997. La conexión criminalidad violenta/drogas ilícitas: Una mirada desde la criminología. *Acción Andina*, 1: 79-88.

revelan que ha sido la criminalidad funcional a la que ha afectado este tipo de modelo.

- Modelo comunitario, surgido en los años 80 y dirigido a delincuentes no violentos, intentan sustituir las penas por técnicas de supervisión y vigilancia y da más importancia a la prevención y a la preocupación por las víctimas. Éste modelo reprime la actuación del control social como última ratio, creciendo la participación de la comunidad en su administración. Éste modelo estaría dirigido a criminalidad inducida, ofreciendo tratamientos de rehabilitación, es un control reactivo basado en el garantís humo y derecho penal mínimo como respuesta penal, ofreciendo una perspectiva más humanista y una política criminal alternativa a la anterior más represiva.

- Modelo de justicia privada, surgida de las necesidades por la internacionalización de los mercados de drogas ilegales, el estado es garante pero al adquirir dimensiones transnacionales se crean empresas de seguridad privada con carácter transnacional para proteger bienes y personas o algún tipo de propiedad. Éstas empresas privadas se dedican a vender nueva tecnología para vigilancia convirtiéndose en un medio de control privado proactivo. Por ello se crea un sistema globalizado de seguridad, que tiene como prioridad el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de armas y el tráfico de personas. El poder del Estado queda relegado al de organizaciones transnacionales que cada vez más están asumiendo el control de la criminalidad.

En los últimos años se aumenta la intervención punitiva y el endurecimiento de las penas, además de ampliar el abanico tipológico penal a raíz de la creación de nuevos delitos y más globalizados gracias a las nuevas tecnologías que afectan a grandes colectivos. Por lo cual los bienes jurídicos que protejan serán bienes jurídicos supraindividuales y delitos de actividad, penalizando acciones que antes no lo era para dar respuesta a la sociedad que reclama intervención penal.⁵⁰

⁵⁰ DEL OLMO, Rosa & HOPENHAYN, M. 1997. La conexión criminalidad violenta/drogas ilícitas: Una mirada desde la criminología. Acción Andina, 1: 79-88.

4.4 Tipos penales vulnerados

Dentro de la delincuencia relacional, se distinguen dos grandes grupos de delitos. Por un lado los propios delitos contra la legislación en materia de drogas, incluyendo, como algunos autores, los propios delitos contra la seguridad del tráfico relacionados con drogas. En un segundo grupo se incluirán los delitos llamados sistemáticos, tercer conjunto de delitos acuñados por Goldstein, que incluirían los hechos cometidos en el marco del funcionamiento de los mercados y legales, necesarios para el mercado, distribución, suministro y aprovechamiento de estas sustancias y sus grandes ganancias.

Los delitos sistemáticos están reflejados normalmente por actos violentos cometidos en el ámbito de los mercados legales para facilitar las actividades de suministro, distribución y consumo de drogas.⁵¹

Para mantener estos mercados tan lucrativos, las organizaciones criminales funcionan bajo la estrategia del miedo, por ello, como explicaba Goldstein en sus estudios, la delincuencia violenta se usará como control del territorio, siendo los delitos de agresiones, homicidios, amenazas, extorsiones... Los más representativos de este tipo de delincuencia.

Además de los enfrentamientos entre bandas y de los conflictos dentro de las propias organizaciones, también existen disputas con los medios represivos de control primarios (policía), creando tipos penales asociados como atentados a agentes de la autoridad.

Todos estos delitos serán comunes a delitos englobados en la delincuencia funcional para todos los drogodependientes que trabajen para estas organizaciones...⁵²

Otro de los tipos penales que aparecen en países de producción y tránsito de drogas son el de corrupción, el cual aparece cuando la entidad ilegal se vale de su poder monetario para

⁵¹ LEGANÉS GÓMEZ, Santiago. 2010. Drogas, delincuencia y enfermedad mental. Revista Española de Drogodependencias, 35: 513-533.

⁵² Observatorio Europeo de las Toxicomanías y las Drogas (OEDT). 2007. Drogas en el punto de mira. Drogas y delincuencia: una relación compleja, 24:1-4
http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_44774_ES_Dif16ES.pdf

sufragar servicios a personas que trabajan al amparo de unas obligaciones por su condición de trabajador, administrador, directivo, autoridad... Incumpliendo éstas para favorecer el mercado ilegal de las drogas.⁵³

La violencia la corrupción son parte inherente de los mercados de drogas y lícitas, no hay nada que debilite más los esfuerzos de frenar el comercio de las drogas que la intimidación y soborno de funcionarios públicos que anulen estos esfuerzos represivos.

Según esta constituida las organizaciones criminales, funciona de la misma manera el intimidar y obtener la complicidad del funcionario como pagar a alguien para que lo asesine.

Para frenar esta corrupción, es imprescindible la cooperación internacional, existiendo tratados internacionales para prevenirla, haciendo hincapié en las cantidades ingentes de dinero que generan estos mercados y legales, promoviendo el reducir el riesgo de soborno a funcionarios policiales, judiciales y otros servicios de justicia, para omitir así sus obligaciones de persecución o socavar actividades de organizaciones delictivas reales.

Debido a los grandes cantidades de dinero que se mueve como los funcionarios encargados de la represión del narcotráfico corren graves riesgos de ceder ante esta corrupción, ya que la extorsión y la intimidación hacia él y sus familias es brutal. Siendo tanto el poder alcanzado que incluso usurpan el poder y la autoridad en instituciones políticas legítimas, estableciendo así un monopolio político controlando de forma sencilla los mercados ilícitos.⁵⁴

También para en disfrute de estas grandes ganancias se necesitarán entramados societarios legales para el blanqueo de dinero, por lo que normalmente la Organización ilegal dispondrá de una serie de tapaderas legales para “limpiar” sus ganancias, cuantificadas por la ONU (2009) en \$320.000 mill, que corresponderían al 0,9 del PIB, solamente en

⁵³ Informe europeo sobre drogas, tendencias y novedades 2015. Observatorio europeo de las drogas y las toxicomanías.

http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_239505_ES_TDAT15001ESN.pdf

⁵⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2015

http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR_2015_S.pdf

negocios ilícitos de tráfico de drogas. Si contamos con el resto de actividades delictivas en las que diversifican estas “empresas”, las ganancias se multiplican y los delitos relacionados también, incluyéndose delitos estrechamente ligados con el *holding* de la droga, el tráfico de personas, tráfico de medicamentos falsos, tráfico de órganos, tráfico y tenencia ilícita de armas, tráfico de recursos naturales...⁵⁵

4.4.1 Delitos de tráfico

El tipo penal protege un bien jurídico con límites imprecisos, la salud pública, dejando fuera conductas tipificadas inidóneas como el consumo compartido o la donación de escasa entidad a un toxicómano, y penando cuando exista riesgo de favorecer la conducta a terceros no consumidores, pudiendo dañar así la salud de estas personas.

Tipo básico artículo 368

"Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines, serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa del tanto al triplo del valor de la droga objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen grave daño a la salud, y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los tribunales podrán imponer la pena inferior en grado a las señaladas en atención a la escasa entidad del hecho y a las circunstancias personales del culpable. No se podrá hacer uso de esta facultad si concurriere alguna de las circunstancias a que se hace referencia en los artículos 369 bis y 370.

Artículo 368 redactado por el apartado centésimo cuarto del artículo único de L.O. 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 23 junio). Vigencia: 23 diciembre 2010"

⁵⁵ Los ocho negocios ilícitos más lucrativos en el mundo. 16 de agosto de 2013. <http://www.negocios1000.com/2013/08/8-negocios-ilicitos-lucrativos.html>

La conducta central del tipo penal es el tráfico de drogas, todas las demás formas incluidas en el artículo 368 son formas de favorecimiento y preparación al fenómeno del tráfico, así como otras conductas preparatorias como son el cultivo o la elaboración.

Jurídicamente cuestionable es la determinación de la posesión de drogas con fines de tráfico o cuando es una conducta atípica, posesión para propio consumo, inidónea a la hora de afectar el bien jurídico de la salud pública.

Éste último hecho será impune penalmente pero perseguido administrativamente por la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana mediante dos infracciones graves recogidas en el artículo 36.16 de esta ley sancionando "El consumo en la tenencia ilícita uso de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos otros efectos empleados para ello en citados lugares". Despenalizando penalmente en la reforma de la Ley Orgánica 1/2015 la falta del artículo 630 por abandono de jeringuillas, o parafernalia con peligro de contagio de enfermedades.

También se recoge como infracción grave a la ley de protección de la seguridad ciudadana en el artículo 36.19, "La tolerancia del consumo legal o tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos".

La Sala Segunda del Tribunal Supremo, no determina la diferencia entre posesión para consumo propio en los casos en los que falta el ánimo de traficar, cuando la cantidad portada no rebase las dosis necesarias de consumo para cinco días (STS 659/13), acordando que existe posesión para tráfico cuando haya ánimo para traficar, lo que habrá que atender una serie de indicios, no es necesario que concurran todos pero si una pluralidad (STS 819/2004)

La jurisprudencia dispone como indicios importantes para el ánimo de traficar: la posesión de una importante cantidad de droga valorando según tipo de sustancia, pureza y cantidad consumida normalmente por su poseedor dependiendo de su estado de dependencia, el

propio grado de adicción o consumo del poseedor, la posesión de diferentes tipos de drogas, la preparación de la droga para su distribución, la ocultación, la falta de capacidad económica del poseedor en relación con el valor de la droga, la actitud del sujeto ante la policía, la elevada pureza, la posesión de los de corte, la posesión de dinero en moneda fraccionada (STS 678/2007)

Supuestos atípicos

No son dignos de castigo los hechos atípicos que no vulneren el bien jurídico a proteger de la salud, en concreto recoge el consumo compartido, la posesión en contextos de convivencia y la entrega de una cantidad insignificante ya que "puede excluirse totalmente la generación de riesgo alguno para el bien jurídico protegido " (STS 409/2013)

Se considera consumo compartido cuando todos los consumidores sean habituales o adictos, siempre que no exista riesgo de consumo para terceras personas no consumidoras, que no exista contraprestación económica, no exceda la cantidad de la necesaria para el consumo del grupo, que el consumo se lleve a cabo de modo Inmediato y en presencia del traficante, además de consumirse en lugar cerrado para evitar que terceros puedan hacer a la sustancia (STS 237/2003 y STS 364/2008)

Como supuesto atípico también se recoge la posesión en contextos de convivencia, y en la STS 649/2010 describe que esta circunstancia se acoja a la convivencia con el autor del delito, no pudiendo castigar al cónyuge como garante del delito de tráfico, no reconociendo su responsabilidad por el mero conocimiento, estando exento de la obligación de denunciar.

Un tercer caso atípico, sería la entrega de una cantidad insignificante, escasa cantidad inferior a la dosis mínima psicoactiva (STS 409/2013) fijándose dicha dosis por el Tribunal Supremo en acuerdo del pleno el 3 de febrero de 2005 orientándose gracias a los varemos del Instituto Nacional de toxicología, siendo numerosa la jurisprudencia de referencia.

Existen casos especiales en los que la jurisprudencia ha respondido a favor del inductor familiar que entrega una pequeña cantidad de droga, algo superior a la dosis mínima psicoactiva para paliar los sufrimientos del síndrome de abstinencia, en este caso la justicia

despenaliza la acción típica, afirmando la atipicidad del familiar, ya que la voluntad del autor es aliviar el malestar de su persona vinculada efectivamente. (STS 423/2004).

También es importante, y la jurisprudencia da cierto valor al tipo de sustancia traficada, y resto de las acciones punibles, ya que atendiendo al bien jurídico afectado, no todas las sustancias causan el mismo daño a la salud.

El Tribunal Supremo atendiendo a la lesividad, el nivel de dependencia que crea, el número de fallecimientos y el grado de tolerancia considera que la heroína, la cocaína, el LSD, las anfetaminas y sus derivados como el éxtasis y el MDMA y demás variaciones de las anfetaminas están considerados como drogas duras, que afectan gravemente dañando la salud, estando relegadas a un segundo puesto las drogas que, afectando a la salud, no se las puede considerar como de grave afección atendiendo a los cuatro criterios anteriormente vistos, incluyéndose los derivados del cannabis, y los barbitúricos (STS 1213/2001)

Continuando con la tipificación de los delitos incluidos en el código penal español, existe un apartado del propio tipo básico el cual es muy recurrente en ciertas intervenciones, siendo este una modalidad privilegiada en atención a la escasa entidad del hecho y en las circunstancias personales del culpable. Creando así un escalón entre la impunidad y el tipo básico, redactado por el apartado 104º del artículo único de la LO 5/2010, de 22 de junio que modifica la LO 1/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal. En este artículo están incluidos todos los colaboradores que asuman labores secundarias para la facilitación del consumo, en el artículo 368.2 remarca la “escasa entidad del hecho” no de la cantidad de la droga, quedando fuera de esta prerrogativa privilegiada los autores que estén incluidos dentro de las conductas agravadas de los artículos siguientes.

Los artículos 369 y 370 del Código Penal español, recogen una serie de circunstancias que agravan la pena, aumentando la pena en grado superior y reflejando multas de hasta el cuádruplo del coste de la droga. Estas circunstancias se pueden agrupar atendiendo a:

- Características del destinatario: Cuando se suministre droga a menores, disminuidos psíquicos o personas sometidas a tratamientos deshabituación o rehabilitación.

- Por el lugar de la comisión: Cuando se cometa el hecho en establecimientos abiertos al público y el autor sea el responsable o empleado del establecimiento, no siendo este hecho puntual, además de realizar estos hechos en centros docentes, centros, establecimientos o unidades militares, establecimientos penitenciarios o centros de deshabitación o tramitación en sus proximidades, atendiendo no sólo al factor geográfico, sino a la asiduidad de estos sujetos según la circular 2/2005 de la Fiscalía General del Estado.
- Por la clase de sujeto activo: Cuando el autor sea autoridad, facultativo o funcionario público, trabajo social, docente y obre en ejercicio de su cargo, profesión u oficio siendo necesaria esta última condición. Además la conducta será agravada cuando el autor participe en organizaciones delictivas o dichas actividades faciliten la comisión de este delito.
- Por razón del objeto material: Cuando concorra adulteración, manipulación o mezcla de drogas, incrementando el posible daño a la salud, cuando la cantidad sea de “notoria importancia”, considerada así por el Tribunal Supremo en acuerdo del pleno de 19 de octubre de 2001 “determinada a partir de 500 dosis, referidas al consumo diario”, “teniendo exclusivamente en cuenta la sustancia base, eso es reducida a pureza, con la salvedad del hachís y sus derivados”. Considerando así en el acuerdo las sustancias más habituales:
 - 300 g de Heroína
 - 750 g de derivados de la Cocaína
 - 10 kilos de Marihuana
 - 2,5 kilos de Hachís
 - 300 g de LSD
 - 240 g de Éxtasis...
- Por el modo de comisión de los hechos: Cuando haya empleo de violencia o exhibición uso de armas, cuando se utilicen para la realización de actos de tráfico o favorecimiento.

Serán agravados según el artículo 369 bis, quienes cometan hechos perteneciendo a una organización delictiva. Y además en pena superior en grado a jefes, encargados o administradores de la organización. Para considerarse organización se exige que los autores hayan actuado dentro de una estructura jerárquica y una red organizativa de puestos que desempeñan tareas específicas. Para la jurisprudencia lo importante no es el número de personas que integran la organización, lo importante es "la posibilidad de desarrollo del plan delictivo de manera independiente de las personas individuales [...] ello es lo que permite hablar de una empresa criminal" (STS 334/2012) exigiéndose una cierta permanencia o estabilidad (STS 906/2014)

En caso de que el hecho punible se ha realizado en el amparo de personas jurídicas responsables de alguno de los delitos agravados, se aplicarán las circunstancias modificativas del artículo 66 bis imponiendo las penas accesorias de disolución de la persona jurídica y/o intervención judicial salvaguardando los derechos de los trabajadores.

En el artículo 370 del código penal se recogen modalidades especialmente agravadas, castigándose estas con penas superiores en uno o dos grados del tipo básico del Art. 368. Éstas serán: la utilización de menores de 18 años o disminuidos psíquicos para cometer estos delitos, sirviéndose de estos de un modo abusivo en provecho propio o de un grupo prevaliéndose de su situación superior de forma de autoría mediata, siendo el jefe o encargado de una organización dedicada al tráfico de drogas, y un tercer caso en el que revista extrema gravedad.

Se considerará la agravante de extrema gravedad:

- Cuando la cantidad de la sustancia exceda notablemente de la considerada como notoria importancia. Cantidad acordada en la sala segunda del tribunal supremo o el 25 de noviembre de 2008 resultando la cantidad de 1000 veces la acordada como de notoria importancia.
- Cuando se utilicen buques, embarcaciones o aeronaves, en medio de transporte, considerando estos transportes con propulsión propia o teórica, con al menos una cubierta, con cierta capacidad de carga y propensos para realizar travesías de largo recorrido. Se dejarán fuera del concepto de buque, las lanchas motoras, planeadoras, que efectúan travesías de más corto trayecto.

- Cuando se simulen operaciones de comercio internacional entre empresas, cuando se trate de redes internacionales, cuando concurren tres o más de las circunstancias de la agravación simple del Art. 369.1 del Código Penal.
- A las penas de privación de libertad y multas proporcionales a la droga intervenida han de sumarse las penas accesorias de inhabilitación especial y absoluta cuando los autores sean funcionarios públicos, trabajadores sociales, docentes, educadores, autoridad o agente de la autoridad, facultativos, empresarios...
- Otras consideraciones penales a tener en cuenta en relación a los delitos de tráfico de drogas son las atenuaciones facultativas, en el caso en el que el penado haya abandonado voluntariamente sus actividades delictivas y haya colaborado activamente con las autoridades a impedir delitos, obtener pruebas, a capturar responsables de organizaciones en las que hubiera participado, rebajando la pena incentivando así la colaboración con las autoridades en la lucha contra la persecución de este tipo de delitos.
- Otro tipo atenuación facultativa es el sometimiento de un tratamiento de deshabitación por parte del drogodependiente en el caso en que no haya sido su comportamiento tipificado dentro de delitos agravados de notoria importancia o extrema gravedad.

En el artículo 375 del código penal indica la regla de reincidencia internacional, formulada gracias a los convenios que tiene España con la comunidad internacional con la motivación de la persecución de este tipo de delitos y organizaciones transnacionales, las condenas de jueces o tribunales extranjeros por delitos encuadrados dentro de Los artículos 361 a 372 del código penal producirán a todos los efectos reincidencia mientras sea vigente.⁵⁶

4.4.2 Delitos contra la seguridad Vial

Algunos autores consideran el artículo 379.2 contenido en los delitos contra la seguridad vial como delincuencia relacionada con las drogas.

⁵⁶ MUÑOZ, Nuria Pastor. 2006. Lecciones de derecho penal : parte especial. Atelier, 6: 255-267

Esta nueva reglamentación fue introducida por la ley orgánica 15/2007 en el que reconfigurar este tipo de delitos, adecuándose así también administrativamente al nuevo carnet por puntos. En el parece judicializar acciones anteriormente sancionadas de manera administrativa, poniendo así en tela de juicio principios básicos como el de última ratio o principio de lesividad.

El bien jurídico protegido por estos tipos penales es difuso, algunos autores hablan de la seguridad vial colectiva como bien jurídico colectivo autónomo, discutido por otros, ya que este no es un derecho constitucional, y no posee sustantividad propia y autónoma como para configurarse como bien jurídico penal. Otros expertos hablan de que los bienes jurídicos protegidos son individuales como la vida, integridad o salud.

Los delitos de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas o drogas constituyen delitos de peligro abstracto.

Artículo 379

1. ... será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.

2. Con las mismas penas será castigado el que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro.⁵⁷

Artículo 379 redactado por el apartado centésimo octavo del artículo único de la L.O. 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 23 junio). Vigencia: 23 diciembre 2010

En este artículo, describe las situaciones incompatibles con la conducción penadas en esta ley, como se puede ver, es un delito de mera conducta actividad, sin necesitar un ulterior resultado ni crear un peligro concreto.

⁵⁷ Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal.

En el caso del alcohol, el tipo penal pondera la cantidad correspondiente para considerar responsabilidad en base a este código, no es necesario que el agente pruebe la influencia del alcohol sobre el sujeto, aunque en el atestado se deberá hacer constar en todo caso los Síntomas del conductor en el momento de su interceptación, además del modo de conducir o maniobras y regulares que han motivado la parada. Ejerciendo sólo la acción penal, según la circular 10/2011 de Fiscalía General del Estado, cuando citada tasa del tipo del artículo 379.2 se constate en las dos pruebas reglamentarias de alcoholemia, computando los márgenes normativos de error conforme a la Orden Ministerial de Industria, turismo y Comercio número 3707, y siempre que se haya observado en su práctica lo dispuesto en los artículos 20 a 26 del reglamento general de circulación.

En el caso de conducir vehículo a motor o ciclomotor bajo la influencia de bebidas alcohólicas y otras drogas, se exige el elemento típico de la influencia (SSTC 145/1983, 148/1985...), influyendo negativamente en las actitudes físicas y psíquicas del conductor.

El código penal no ofrece la definición de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, por lo que al igual que los tipos relacionados con delitos contra la salud pública a, referencia las listas ratificadas por el Estado en convenios internacionales, siendo estas sustancias capaces de influir en las capacidades psicofísicas del conductor al igual que algunos medicamentos.

En los últimos años se está evolucionando en la detección de estas sustancias en los conductores gracias a unos procesos más económicos y fiables tanto cuantitativa como cualitativamente, procedimientos discutidos ya que solamente podrán ratificar la influencia en una conducción errónea, ya que por sí sola la detección de sustancias en el organismo, sin una perturbación en la conducción, constituiría solamente infracción administrativa.⁵⁸

⁵⁸ Montaner Fernandez, Raquel Montaner. Los nuevos delitos contra la seguridad vial: una muestra de la Administración del Derecho Penal. Documentación Administrativa, 2009, no 284-285.

4.4.3 Nuevas formas de tráfico, Internet

El observatorio europeo de las drogas toxicomanías reconoce Internet con un mercado importante de venta de nuevas sustancias psicotrópicas, utilizando mercados negros online, mediante servicios ocultos de la red como la desaparecida *Silk Road* en 2013, clausurada por el FBI. Servicios que corresponden a la “Internet profunda”, no siendo encontrados por los buscadores habituales.

Los sistemas de venta por Internet de las drogas ilegales son similares al tráfico legal, los compradores exigen sus derechos como consumidores y los vendedores deben de rendir cuentas a éstos, formándose así una relación comercial que disminuirá la clásica violencia que se encontraba en estas transacciones.

En el Observatorio Europeo en 2013 se identificaron 651 sitios web donde se vendían euforizantes legales, identificando sitios en el 2014 incluso vendiendo derivados de opio sintético en cantidades de varios kilogramos.

La venta de sustancias ilegales a través de la red por parte de las organizaciones mundiales requieren dar un giro al sistema de mercado, dejando a un lado la teoría del miedo pasando a un plano mucho más comercial y desarrollando buenas habilidades de atención al cliente y marketing.

Tras cerrar *Silk Road* aparecerán otros mercados ocultos conocidos como criptomercados o *darknet Market* (*Evolution, Agora...*), alcanzando su éxito gracias al desarrollo de tecnologías que actúan como barreras para su persecución. A estos navegadores no es posible acceder mediante motores de búsqueda tradicionales, se necesita el uso de software de cifrado, ofreciendo así un alto grado de anonimato. Éstos mercados se basan en un sistema económico de moneda virtual (*Bitcoin*) y navegadores encriptados que permiten operar de incógnito (*Tor*), además de sistemas de transferencia económica difíciles de rastrear (*Escrow*) además de sistemas de comentarios entre compradores y vendedores como cualquier otra web de ventas basada en comentarios y puntuaciones, necesitando una infraestructura legal de correos para hacer llegar el paquete a su destinatario.⁵⁹

⁵⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Silk_Road

Otra de las novedades en la oferta de drogas es el hecho de compartir experiencias incluso sustancias a través de la redes sociales, llegando el mercado virtual a grados en el que las instituciones las es casi imposible ejercer políticas de control resolutivo.

Al igual que evoluciona el sistema de tráfico de drogas, evolucionan también los sistemas de detección por parte de los organismos públicos, aunque mientras exista una demanda, los vendedores de estos mercados ilegales harán todo lo posible para mantener su oferta de una u otra manera.⁶⁰

⁶⁰ Informe europeo sobre drogas, tendencias y novedades 2015. Observatorio europeo de las drogas y las toxicomanías.

http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_239505_ES_TDAT15001ESN.pdf

5 CONCLUSIÓN

Tras un recorrido por las diferentes ponencias sobre la relación entre la delincuencia y las drogas, y una profundización en la hipótesis en las que las drogas producen delincuencia, desarrollando la delincuencia inducida, funcional y relacional, he podido llegar a las siguientes conclusiones.

El fin de todos los estudios es la prevención de estos dos fenómenos adversos para el desarrollo normal de la vida sana, debido a la preocupación de los Estados, incentivado por el gran coste económico y personal que suponen. Para ello se trata de dar una respuesta a una relación lineal entre las dos conductas, siendo del todo imposible debido a la multitud de factores que influyen tanto en la génesis como en el mantenimiento de ellas.

Todos los proyectos y aplicación de hipótesis han sido válidos, ya que han buscado las respuestas esperadas, trabajando con poblaciones controladas de variables predecibles, no reflejando una imagen real de una globalidad.

Estadísticamente los casos de **delincuencia funcional** son numerosos, ya que una importante parte de reclusos, sobre todo por atentar contra bienes patrimoniales, están en esta situación obligados a delinquir para conseguir fondos y costearse su vicio.

La intervención con este tipo de población es relativamente fácil, únicamente pasa por la voluntad del penado de inscribirse a planes de rehabilitación ofrecidos. Éste número es alto ya que además está incentivado en privilegios en la reducción de las penas impuestas. Siendo estos planes de rehabilitación bastante efectivos en la reducción de la reincidencia.

Se presenta el caso en el que la persona está ya rehabilitada y que todavía le quedan pendientes penas por enjuiciar, motivo por el que el mantenimiento de estas personas en prisión podrá ser incluso contraproducente.

Además, se plantea la duda si la pena de prisión para este tipo de personas es la más adecuada, debido a que la comisión de su delito está impulsado por fuerzas irrefrenables, ya que el fin de la pena, está dirigido constitucionalmente a la reintegración y rehabilitación social.

La prevención en este de delincuencia, pasará por la actuación de instituciones de manera precoz en este tipo de usuarios consumidores de drogas que llegan al punto de delinquir para costeárselas. Aunque este tipo de intervención por medio de las instituciones tendrá la dificultad de la identificación y la voluntad de estas personas de querer rehabilitarse, incluso sin haber llegado a estar dentro de la máquina judicial.

Indirectamente el Estado estará fomentando este tipo de delincuencia ya que según el principio de mercado de la oferta y la demanda, cuando éste aumente las fuerzas de medios represivos contra el tráfico de drogas éstas serán más escasas, y por lo tanto el precio para adquirirlas será mayor, llevando así a los consumidores sin recursos a la necesidad de delinquir.

Respecto a la prevención de la **delincuencia inducida**, sólo cabrán planes de prevención educativa por parte de las instituciones. Este tipo de delincuencia surgirá debido a la intoxicación o actuación por los síntomas adversos de su síndrome de abstinencia.

En los casos de intoxicación, como ya se ha visto la responsabilidad penal es muy variada dependiendo de el grado de afección de estas sustancias en su capacidad intelectual y volitiva a la hora de realizar el hecho penado. La gente englobada en este epígrafe de intoxicación, mayormente conocen los extractos adversos y modificativo de las sustancias, incluso buscados a propósito, así que la prevención será compleja.

Respecto a los casos de síndrome de abstinencia, el Estado proveerá de alternativas y asistencia sanitaria para este tipo de enfermos, de carácter totalmente voluntario.

Respecto a la **delincuencia relacional**, a mi parecer, difícilmente se puede hacer frente al gran negocio de las drogas. Éstos *holding* empresariales, diversifican sus productos, tanto legales como ilegales, esparciendo además así riesgos asociados, incluso en algunos países llegando a tener poder político.

El negocio de las drogas y sus asociados mueven demasiado dinero para poder erradicarlo con los medios represivos actuales. Es utópico pensar que se pueda terminar con estos mercados, ya que siempre van un paso adelante, cuando se frena el avance de un

cargamento, se estará pensando ya en el siguiente modo de introducir otro. Mientras existan consumidores, siempre habrá un medio más o menos complicado de la obtención de drogas.

Tras leer todo tipo de documentación, estudios e hipótesis, personalmente me quedaría con la hipótesis de que tanto el consumo de drogas como la delincuencia se tratan de fenómenos diferenciados, pero relacionados etiológicamente.

Por lo que la prevención pasará por unos modelos asistenciales, desde los factores primarios de desarrollo infantiles como son familia, escuela y amigos. Implantando modelos sanos de aprendizaje y alternativas aceptadas socialmente de respuesta a problemas cotidianos.

Aunque para ello el desembolso económico sería inmenso, seguramente mayor al gasto producido por estos fenómenos, solvencia que los estados no disponen, y los negocios ilegales sí.

¿Hasta qué punto es rentable combatir el negocio de las drogas?

6 BIBLIOGRAFÍA

2004. Perfil del drogadicto.

http://www.oni.escuelas.edu.ar/2004/ENTRE_RIOS/741/perfil.htm

2010. Informacion de Drogas.

<http://energycontrol.org>

ARRIBAS, Javier Rubio. 2001. Proceso de construcción de un estigma: la exclusión social de la drogadicción. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 4: 233-243.

Definicion de Drogodependencia.

<https://es.m.wikipedia.org/wiki/Drogodependencia>

Definicion de Silk road

https://es.wikipedia.org/wiki/Silk_Road

DEL OLMO, Rosa & HOPENHAYN, M. 1997. La conexión criminalidad violenta/drogas ilícitas: Una mirada desde la criminología. *Acción Andina*, 1: 79-88.

DEL OLMO, Rosa. 1999. Violencia juvenil y consumo de drogas: modelos teóricos. Primer congreso virtual de la FAD sobre violencia y consumo de drogas

Dirección General de tráfico. 2014. Las drogas y los medicamentos.

http://www.dgt.es/PEVI/documentos/catalogo_recursos/didacticos/did_adultas/drogas.pdf

Dr RESTREPO, Ricardo. 2014. Guia de Consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5. American Psychiatric Association

DR. MACDONALD, Donald Ian 1987. Etapas de consumo referenciado por HIDALGO VICARIO, M.I. & JÚDEZ GUTIÉRREZ, J. 2007. Adolescencia de alto riesgo. Consumo de drogas y conductas delictivas. *Pediatría Integral*, 11: 895-910.

Drugs and driving. 2007. European Monitoring centre for Drugs and Drug Adicction (EMCDDA)

http://www.emcdda.europa.eu/system/files/publications/447/TDSI07003ENC_WEB_84820.pdf

ELZO, J., HUETE, J., LAESPADA, MT y SANTIBÁÑEZ, R. 1996. Alternativas terapéuticas a la prisión en delincuentes toxicómanos: un análisis de historias de vida. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia= Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

ELZO, J., LIDÓN, J. M., & URQUIJO, M. L. 1992. Análisis jurídico y sociológico de sentencias emitidas en las Audiencias Provinciales y en los Juzgados de la CAV Delincuencia y Drogas. Vitoria-Gasteiz: Secretaria de la presidencia del Gobierno Vasco.

ELZO, Javier. 2001 Drogas y violencia juvenil. En Santiago Yubero (Coord.) Drogas y Drogadicción. Un enfoque social y preventivo Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha. 75-90

GOLDSTEIN, Paul J. 1985. The drugs/violence nexus: A tripartite conceptual framework. Journal of drug issues, 15: 493-506.

HARRISON, L. (2000). La Conexión Drogas-Violencia entre los adolescentes. En Recio, J.L. y Rodríguez, O. (Eds.), Conducta Antisocial, Violencia y Drogas en la Escuela (pp. 43-61). Madrid: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

HERRERO HERRERO, César. 2002. Tipologías de delitos y de delincuentes en la delincuencia juvenil actual. Perspectiva criminológica. Actualidad Penal, 41: 1089-97.

HIDALGO VICARIO, M.I. & JÚDEZ GUTIÉRREZ, J. 2007. Adolescencia de alto riesgo. Consumo de drogas y conductas delictivas. Pediatría Integral, 11: 895-910.

IBÁÑEZ, Aránzazu. 2012. La corteza prefrontal y la regulación de la conducta adolescente.

<http://aranzazu5.blogspot.com.es/2012/07/la-corteza-prefrontal-y-la-regulacion.html>

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2015.

http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR_2015_S.pdf

Informe europeo sobre drogas, tendencias y novedades 2015. Observatorio europeo de las drogas y las toxicomanías.

http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_239505_ES_TDAT15001ESN.pdf

International narcotics Control Board (INCB). 2010. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Las drogas y la corrupción. Capítulo 1.

https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/Thematic_chapters/Spanish/AR_2010_S_Chapter_I.pdf

JIMÉNEZ VILLAREJO, José. Las drogodependencias y se incidencias en la criminalidad.

<http://www.chu.eus/documents/1736829/2019247/11+->

[+Drogodependencias+incidencia.pdf](#)

LEGANÉS GÓMEZ, Santiago. 2010. Drogas, delincuencia y enfermedad mental. Revista Española de Drogodependencias, 35: 513-533.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal.

Los ocho negocios ilícitos más lucrativos en el mundo. 16 de agosto de 2013.

<http://www.negocios1000.com/2013/08/8-negocios-ilicitos-lucrativos.html>

MAYAN SANTOS, María Encarnación. 2007. La importancia de la cantidad y composición en los delitos relativos a drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

<http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4310-la-importancia-de-la-cantidad-y-composicion-en-los-delitos-relativos-a-drogas-toxicas-estupefacientes-y-sustancias-psicotropicas/>

MONTANER FERNÁNDEZ, Raquel Montaner. 2009. Los nuevos delitos contra la seguridad vial: una muestra de la Administración del Derecho Penal. Documentación Administrativa, 284-285.

MUÑOZ, J GARRIDO & GARCÍA, S. 2002. Las drogas en la delincuencia y su tratamiento por la administración de justicia. Boletín Criminológico. Instituto andaluz universitario de criminología. Sección de Málaga. Para el Consejo General del Poder Judicial.

http://www.poderjudicial.es/stfls/cgpi/ANÁLISIS%20DE%20LA%20ACTIVIDAD%20JUDICIAL/ESTUDIOS%20Y%20ENCUESTAS/ESTUDIOS/FICHERO/869_INFORME%20final_1.0.0.pdf

MUÑOZ, Nuria Pastor. 2006. Lecciones de derecho penal : parte especial. Atelier, 6: 255-267

National Institute on Drug Abuse (NIDA). 2011.

<https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/drugfacts/la-comorbilidad-entre-la-adiccion-y-otros-trastornos-mentales>

Observatorio Europeo de las Toxicomanías y las Drogas (OEDT). 2007. Drogas en el punto de mira. Drogas y delincuencia: una relación compleja, 24:1-4

http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_44774_ES_Dif16ES.pdf

OTERO LÓPEZ , José Manuel. 1997. Droga y delincuencia: Un acercamiento a la realidad. Ed. Piramide

OTERO LOPEZ, J., & VEGA FUENTE, A. 1993. Relación droga-delincuencia: un análisis teórico. Revista Española de drogodependencias, 18(2):59-70.

Psykia UNED, La academia 2.0 del grado de Psicología. Psicopatología <http://core.psykia.com/book-sections/11/14>

RAMOS BARBERO, Victoria & de GARROTE PÉREZ DE ALBÉNIZ, Gloria. 2009. Relación entre la conducta consumo de sustancias y la conducta delictiva . International Journal Developmental and Educational Psychology, 1: 647-656

Revisión de la clasificación para los trastornos mentales de la 11 para atención primaria, la CIE-11-AP. 2011.

<http://www.fepsm.org/files/files/ICD-11%20PHC%20Draft%20October%202011.pdf>

RUIZ, Marta. 2012. Teorías sobre la relación del consumo de drogas y la comisión de delitos.

<http://www.vieiro.org/web/notic.php?ide=18402&idc=1&imp=1>

SÁNCHEZ, Juan Muñoz. 2014. Responsabilidad penal del drogodependiente. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, 16-03:1-27.

SANTO-DOMINGO, J. (2002). El desarrollo personal del joven y el alcohol. Trastornos Adictivos, 4 (4): 223-232.

UNED, Cursos Abiertos. 2010. Efectos del alcohol, las drogas y otras sustancias en la conducción.

<http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/Educacion-Vial/efecto-de-alcohol-las-drogas-y-otras-sustancias-en-la-conduccion/contenidos>

VEGA FUENTE, A. 1981. Las Drogas: ¿un problema educativo?. Diálogos en Educación. Ed Cíncel-Kapelusz.

